

Guía de Derechos y Responsabilidades del Estudiante | 2026-27

MANUAL DEL ESTUDIANTE

Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel



Belong. Grow. Succeed.

NÚMEROS TELEFÓNICOS IMPORTANTES PARA LOS ESTUDIANTES

Si usted necesita ayuda aparte de su escuela, las siguientes oficinas y servicios de las Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel (AACPS) pueden ser de gran ayuda:

Servicios para los estudiantes	410-222-5192
Programas Charles L. Leisure* (Programas de apoyo conductual)	443-989-8868
Opciones de Educación Alternativa	410-222-5193
Asuntos de discriminación estudiantil	410-222-5354
Servicios psicológicos	410-222-5321
Servicios de consejería escolar	410-222-5280
Asuntos disciplinarios	410-222-5288
Seguridad escolar	410-222-5083

Programas Charles L. Leisure*

1: ADP – Programa de Alternativas a las Drogas
2: BBLP – Programa de Conducta y Lenguaje Tendencioso

3: RAP – Programa de Conducta Responsable
4: ATUP – Programa Contra el Tabaquismo

LÍNEAS DIRECTAS (HOTLINES)

Líneas directas (anónimas y confidenciales. Disponibles 24/7) | ¡Tenga el valor de hacer la llamada!

Si está pensando en el suicidio, se siente deprimido, tiene problemas personales o en casa, o si conoce a alguien que lo está, o simplemente siente la necesidad de hablar de manera anónima con un consejero...

**Centro de crisis – Condado de
Anne Arundel**

410-768-5522

**Línea directa Crisis
Juvenil de Maryland**

1-800-422-0009

Si usted ve o escucha algo acerca del acoso, peleas, abuso, hostigamiento, armas, pandillas o cualquier otra situación peligrosa en la escuela...

Línea directa del Centro de Maryland para la seguridad escolar

1-833-MD-B-SAFE/1-833-632-7233

Si existe alguna amenaza relacionada con la seguridad o el bienestar de algún estudiante o para compartir cualquier otra preocupación, tales como:

- Crisis de salud mental
- Acoso/ciberacoso
- Violencia escolar y comunitaria
- Uso de drogas
- Abuso y negligencia
- Hostigamiento/acoso sexual o cualquier otro tipo de problema que tenga que ver con nuestros estudiantes en Maryland...

Línea de información Seguridad Escolar de Maryland

1-833-MD-B-SAFE

En internet

safeschoolsmd.org

Descargue la aplicación para teléfonos inteligentes

SafeSchoolsMD

(disponible en la App Store de Apple y en Google Play)

Este manual está disponible en línea (www.aacps.org)
y también está disponible en español.



Aceptación de la revisión del Manual para Estudiantes

Por favor revise este **Manual para estudiantes: Derechos y responsabilidades** (Manual) con su estudiante. El maestro de su estudiante ya lo compartió en clase, como parte del **Código de Conducta Estudiantil** (Código) (pp. 5–17) así como las políticas y regulaciones a las que hace referencia, estas son parte importante en la vida diaria de los estudiantes ya que apoyan un entorno educativo sano y seguro. Es un elemento fundamental para el éxito escolar de modo que a lo largo del año se harán revisiones periódicas de las secciones más importantes del **Código**, incluyendo secciones relacionadas con:

- **Integridad académica** (p. 22)
- **Comportamiento y lenguaje discriminatorios, acoso, ciberacoso, hostigamiento, intimidación, y acoso sexual** (p. 36)
- **Debido proceso y apelación** (p. 20)
- **Participación en Actividades senior** (p. 20)
- **Uso de recursos tecnológicos por parte de los estudiantes** (p. 24)

Es esencial que la escuela y la familia trabajen conjuntamente a fin de garantizar que todos los estudiantes cumplan con las rigurosas expectativas de comportamiento establecidas en el **Código de Conducta Estudiantil**. Esto permite que los estudiantes logren tener éxito en la escuela y en la comunidad. Su apoyo es vital para este proceso.

Por favor, tome nota: este formulario está disponible en línea y también lo puede firmar con su cuenta de PowerSchool Parent/Student Portal en www.aacps.org/o/aacps/page/aacpsconnectparents (haga clic en el enlace "Forms" (formularios) en la parte izquierda de la pantalla).

Aquellas familias que no tienen acceso a PowerSchool, por favor, complete esta página y envíela (o una copia) a la escuela de su estudiante. Este formulario está disponible en formato PDF para llenar en www.aacps.org/handbookacknowledgement.

Nombre del estudiante	Maestro
-----------------------	---------

Como padre/tutor legal del estudiante en mención, he leído y tratado el **Manual para estudiantes: Derechos y responsabilidades**, incluyendo el **Código de conducta estudiantil**, la **Participación en actividades del último grado (Senior)**, **Integridad académica**, **Recursos de tecnología usados por los estudiantes**, **Comportamiento y lenguaje discriminatorios, acoso, ciberacoso, hostigamiento, intimidación y acoso sexual** con mi estudiante.

Comprendo que el Manual para Estudiantes y las normativas y regulaciones a las que hace referencia se aplican a todos los estudiantes en todo momento, en todas las instalaciones pertenecientes a la Junta de Educación del Condado de Anne Arundel (Junta), incluyendo las instalaciones escolares y el recinto escolar; todos los vehículos escolares y todas las actividades con la escuela o patrocinadas por la Junta de Educación, incluyendo, entre otras, Programas Magnet, Especialidades, y Programas para las Carreras Profesionales y Tecnologías, excursiones escolares, excursiones internacionales y eventos deportivos de la escuela, ya sea que estas actividades se realicen dentro o fuera de los predios escolares, incluyendo establecimientos privados o comerciales.

Entiendo que aquellos estudiantes de último año que infrinjan las políticas y reglamentos de la Junta relacionados con las bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas controladas se les prohibirá la participación en todas las actividades de último año, incluyendo la fiesta de graduación (prom), la ceremonia de graduación y demás (p 20).

Firma del Padre/Tutor Legal	Fecha
Firma del estudiante	Fecha





ANNE ARUNDEL

COUNTY PUBLIC SCHOOLS

Políticas y Reglamentos Administrativos	2	Disciplina del estudiante.....	26
Introducción	3	Acción disciplinaria • 26	
Código de Conducta Estudiantil.....	5	Reincorporación tras suspensión a corto o largo plazo • 26	
Comportamientos esperados de los estudiantes • 6–7		Readmisión tras una suspensión extendida o expulsión • 26	
Sistema de apoyo de varios niveles • 8–9		Definiciones • 27	
Apoyos e intervenciones • 10–11		Trabajo escolar asignado • 27	
Infracciones, intervenciones y consecuencias • 12–15		Suspensión en Pre-K– Grado 2 • 27	
Conducta en los vehículos escolares.....	16	Intervención en la escuela • 28	
Derechos de los estudiantes.....	18	Suspensión en la escuela • 28–31	
Derecho a la libertad de religión • 18		Suspensión del transporte escolar • 28–29	
Derecho a no sufrir castigo corporal • 19		Expulsión • 32–34	
Derecho a participar en actos patrióticos • 19		Solo para estudiantes con planes 504 • 34	
Derecho a la libertad de requisas injustificadas e incautación de bienes • 19		Solo para estudiantes con IEP • 34	
Derecho a realizar actividades en los edificios escolares • 19		Arresto policiaco de estudiantes en la propiedad escolar • 34	
Derecho a debido proceso y apelación • 20		Dentro de la jornada escolar (arrestos denunciabales) • 34	
Derecho a no sufrir hostigamiento, acoso sexual o discriminación • 20		Estudiantes acusados y detenidos en la comunidad (infracciones denunciabales no disciplinarias) • 35	
Participación en actividades senior • 20		Título IX • 35	
Derecho a no sufrir castigo irrazonable • 20		Respuesta de AACPS a la Regla final del Título IX • 35	
Redes sociales • 21		Obtener ayuda con un problema	36
Derecho a la confidencialidad y al acceso a los expedientes de los estudiantes • 21		Comportamiento y lenguaje discriminatorios, acoso, ciberacoso, hostigamiento, intimidación y acoso sexual • 36	
Responsabilidades del estudiante	22	Confidencialidad en el asesoramiento • 36	
Cuidado de la propiedad por los estudiantes • 22		Problemas escolares • 37	
Integridad académica • 22		Problemas personales • 37	
Actividad relacionada con pandillas • 22		Problemas académicos • 37	
Pautas de AACPS para teléfono móvil • 23		Actividades extraescolares • 37	
Vestimenta del estudiante • 23		Problemas de grupo • 37	
Uso de recursos tecnológicos por parte de los estudiantes • 24–25		Círculos de respuesta • 38	
		Recursos • 38	
		Formulario de denuncia de acoso/ciberacoso, hostigamiento, acoso sexual o intimidación....	39
		Glosario.....	41

Consulte nuestro *Manual para padres* para información general sobre AACPS, incluyendo:

Requisitos para graduación

El Manual para padres de AACPS está disponible en línea en www.aacps.org/ParentHandbook.

Si requiere una copia impresa, pregunte en la escuela de su estudiante.

Las Políticas y Reglamentos Administrativos de la Junta de AACPS que rigen a los estudiantes incluidos en este manual (y las Políticas y Reglamentos de la Junta) se encuentran en línea en aacpschools.org/boardpolicies. Las infracciones estudiantiles no relacionadas con normas específicas serán reguladas por el Código de Conducta Estudiantil (JCC).

Las leyes y reglamentos estatales o las políticas de AACPS, adoptados, modificados, o decretados después de la publicación de este documento, sustituirán las afirmaciones y referencias contenidas en esta publicación.

La Junta de Educación del Condado de Anne Arundel

La Junta, integrada por ocho miembros, establece las políticas. Siete miembros son elegidos por el electorado en cada distrito del Condado. El octavo miembro de la junta es un estudiante elegido por los estudiantes y nombrado por el gobernador.

Los miembros de la Junta pueden ser contactados a través de Diane Howell, Asistente Ejecutiva de los Miembros de la Junta de Educación, al 410-222-5311.

Las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la Junta se realizan cada año en el mes de diciembre. Visite www.aacps.org/board para ver los funcionarios actuales.

Gloria D. Dent
Consejero del distrito 1

Robert A. Silkworth
Consejero del distrito 2

Erica McFarland
Consejero del distrito 3

Sarah McDermott
Consejero del distrito 4

Dana Schallheim
Consejero del distrito 5

Joanna Bache Tobin, Ph.D.
Consejero del distrito 6

Dawn Pulliam
Consejero del distrito 7

Sara Hamdaoui
Miembro estudiantil

Los miembros de la Junta se encuentran actualizados a la fecha de esta publicación.

IFI/IFI-RA.....	Educación religiosa
IKA/IKA-RA.....	Actos de apertura y patrióticos
IN/IN-RA.....	Integridad académica
JAC/JAC-RA.....	Estudiantes sin hogar fijo
JB/JB-RA.....	Asistencia obligatoria
JC.....	Derechos y responsabilidades de los estudiantes
JCC.....	Conducta estudiantil
	Cuidado de la propiedad escolar por parte del personal estudiantil (JCG-RA)
	Uso de recursos tecnológicos por parte de los estudiantes (JCC-RAA)
	Uso de tabaco por parte de los estudiantes (JCC-RAB)
	Bebidas alcohólicas, sustancias nocivas controladas o cualquier otro tipo de estupefacientes (JCC-RAC)
	Posesión y/o uso de armas peligrosas o letales por parte de los estudiantes (JCC-RAD)
	Asaltos por parte de estudiantes (JCC-RAF)
	Transporte estudiantil (JCC-RAG)
	Castigo corporal (JCC-RAH)
	Interrogatorio y arresto (JCC-RAI)
	Requisa y confiscación (JCC-RAJ)
	Estudiantes detenidos y acusados de delitos denunciados en la comunidad (JCC-RAK)
JCCA/JCCA-RA.....	Acoso, ciberacoso, hostigamiento e intimidación
JCCB/JCCB-RA.....	Actividades relacionadas con pandillas
JCCC/JCCC-RA.....	Uso de las redes sociales por parte de los estudiantes
JCD/JCD-RA.....	Atuendo de los estudiantes y aspecto personal
JCH/JCH-RA.....	Denuncias presentadas por los estudiantes relacionadas con las políticas, los reglamentos o las leyes
JCL/JCL-RA.....	Organizaciones estudiantiles
JCO/JCO-RA.....	Uso de dispositivos electrónicos de comunicación personal por parte de los estudiantes
JD/JD-RA.....	Suspensión y expulsión estudiantil
JH/JH-RA.....	Expedientes de los estudiantes
JCK.....	Actividad política estudiantil
JN/RA.....	Evaluaciones conductuales de riesgo para el estudiante
JO/JO-RA.....	Conducta y lenguaje relacionados con prejuicios
JP.....	Acoso sexual y conducta inapropiada por parte de los estudiantes
JQ/JQ-RA.....	Entorno seguro e inclusivo para estudiantes LGBTQ+
JU/JU-RA.....	Telesalud para estudiantes

Para información más actualizada sobre políticas, visite www.aacpschool.org/boardpolicies.

Las Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel prohíben la discriminación en asuntos que afecten al empleo o al acceso a programas por razones reales o percibidas de raza, etnia, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, estado civil, orientación sexual, información genética, identidad de género, discapacidad, estado militar o condición de persona sin hogar.

Para obtener mayor información, comuníquese con:

Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel

2644 Riva Road, Annapolis, MD 21401

410-222-5286 • TDD 410-222-5500 • www.aacps.org

Las Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel son una comunidad escolar en la que todos pueden pertenecer, crecer y triunfar.

La seguridad escolar y el éxito académico se crean y fortalecen cuando los estudiantes participan de manera efectiva y activa en su aprendizaje. Estos resultados se mejoran cuando existen relaciones positivas entre los estudiantes y el personal escolar, y cuando las familias, las comunidades y el personal escolar trabajan en colaboración para apoyar los resultados positivos de los estudiantes.

En las escuelas públicas del Condado de Anne Arundel los estudiantes tienen derechos y privilegios, así como responsabilidades. Si bien el sistema escolar tiene la obligación de brindar educación a todos los estudiantes, hemos establecido estándares altos para que se comporten de una manera respetuosa que ayude a crear un clima propicio para el aprendizaje.

Estudiantes, padres/tutores legales, maestros, administradores escolares y líderes comunitarios han desarrollado este Manual, que describe la conducta apropiada y responsable de los estudiantes. Su objetivo es informarles sobre las expectativas de comportamiento que darán como resultado un ambiente escolar promotor de la excelencia en la enseñanza y el aprendizaje.

Es reglamento del Estado de Maryland que todas las escuelas públicas y programas escolares financiados con fondos públicos no deben:

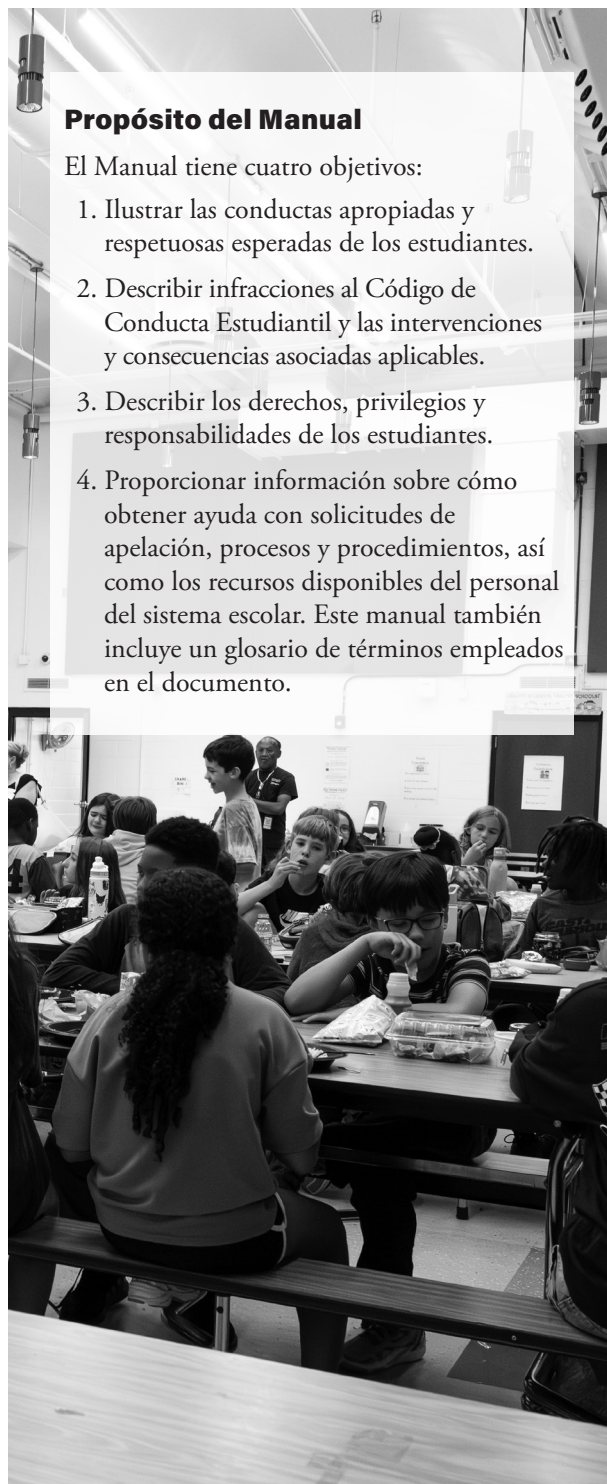
- Discriminar a un estudiante (o a los padres/tutores legales) activo o potencial por motivos de raza, etnia, color, religión, sexo, edad, país de origen, estado civil, orientación sexual, identidad o expresión de género, discapacidad, información genética, estatus militar o de persona sin hogar;
- Rechazar la inscripción de un posible estudiante, expulsar a un estudiante activo o negarle privilegios a un estudiante activo o potencial o a los padres/tutores legales de un estudiante activo o potencial por motivos de raza, etnia, color, religión, sexo, edad, país de origen, estado civil, orientación sexual, status militar, sin hogar o discapacidad; o
- Disciplinar, invocar una sanción o tomar cualquier otra acción de represalia contra un estudiante o padre/tutor legal de un estudiante que presente una queja alegando que el programa o la escuela discriminó al estudiante, independientemente del resultado de la queja.

(Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964; y Título 26, Subtítulo 7 del Artículo de Educación del Código de Maryland)

Propósito del Manual

El Manual tiene cuatro objetivos:

1. Ilustrar las conductas apropiadas y respetuosas esperadas de los estudiantes.
2. Describir infracciones al Código de Conducta Estudiantil y las intervenciones y consecuencias asociadas aplicables.
3. Describir los derechos, privilegios y responsabilidades de los estudiantes.
4. Proporcionar información sobre cómo obtener ayuda con solicitudes de apelación, procesos y procedimientos, así como los recursos disponibles del personal del sistema escolar. Este manual también incluye un glosario de términos empleados en el documento.



En las escuelas públicas del Condado de Anne Arundel ¡la diversidad se invita, se fomenta y se celebra!

En las escuelas públicas del Condado de Anne Arundel nos seguimos esforzando por garantizar que todos los estudiantes se integren, crezcan y alcancen el éxito. Nos comprometemos a brindar a cada estudiante y empleado acceso a entornos seguros, equitativos y atractivos para aprender y trabajar. A medida que la población del Condado de Anne Arundel se vuelve más diversa, ampliamos nuestra atención y dedicación para que nuestras escuelas y oficinas sean lugares donde todos prosperen. Los estudiantes y el personal traen de sus hogares a nuestras escuelas y lugares de trabajo una amplia gama de tradiciones y culturas. Respetamos y honramos esta diversidad y trabajamos para que todos sientan que pueden crecer a grandes alturas, donde su éxito al fin será celebrado y recompensado.



Rasgos de carácter esperados

Tan importante como compartir lo que se espera de los estudiantes, es que los reglamentos y prácticas de la escuela y el distrito apoyen el desarrollo del carácter y el autocontrol, y la elección de conductas positivas. Desarrollar conductas positivas y eficaces en los estudiantes requiere esfuerzo colaborativo de escuela, hogar, y organizaciones y agencias comunitarias. Se espera que los estudiantes de una comunidad eficaz demuestren los siguientes rasgos de carácter: **responsabilidad, respeto, confianza, civismo y cuidado.**

La **responsabilidad** se demuestra al hacer siempre el mejor esfuerzo, pensar en las consecuencias, responder por las decisiones que tomamos y hacer lo que se espera de nosotros. El **respeto** se demuestra al tratar a los demás como deseamos que nos traten, utilizar buenos modales y un lenguaje apropiado, lidiar pacíficamente con la ira, los insultos y los desacuerdos, y aceptar las diferencias entre las personas. La **confianza** se construye al cumplir promesas, decir la verdad, ser confiables, practicar la integridad académica y crear una buena reputación. El **civismo** implica hacer de la escuela y de la comunidad un lugar mejor, obedeciendo las leyes y los reglamentos, y respetando la autoridad. Por último, el **cuidado** se demuestra con preocupación por el bienestar de quienes nos rodean.

Conductas adecuadas

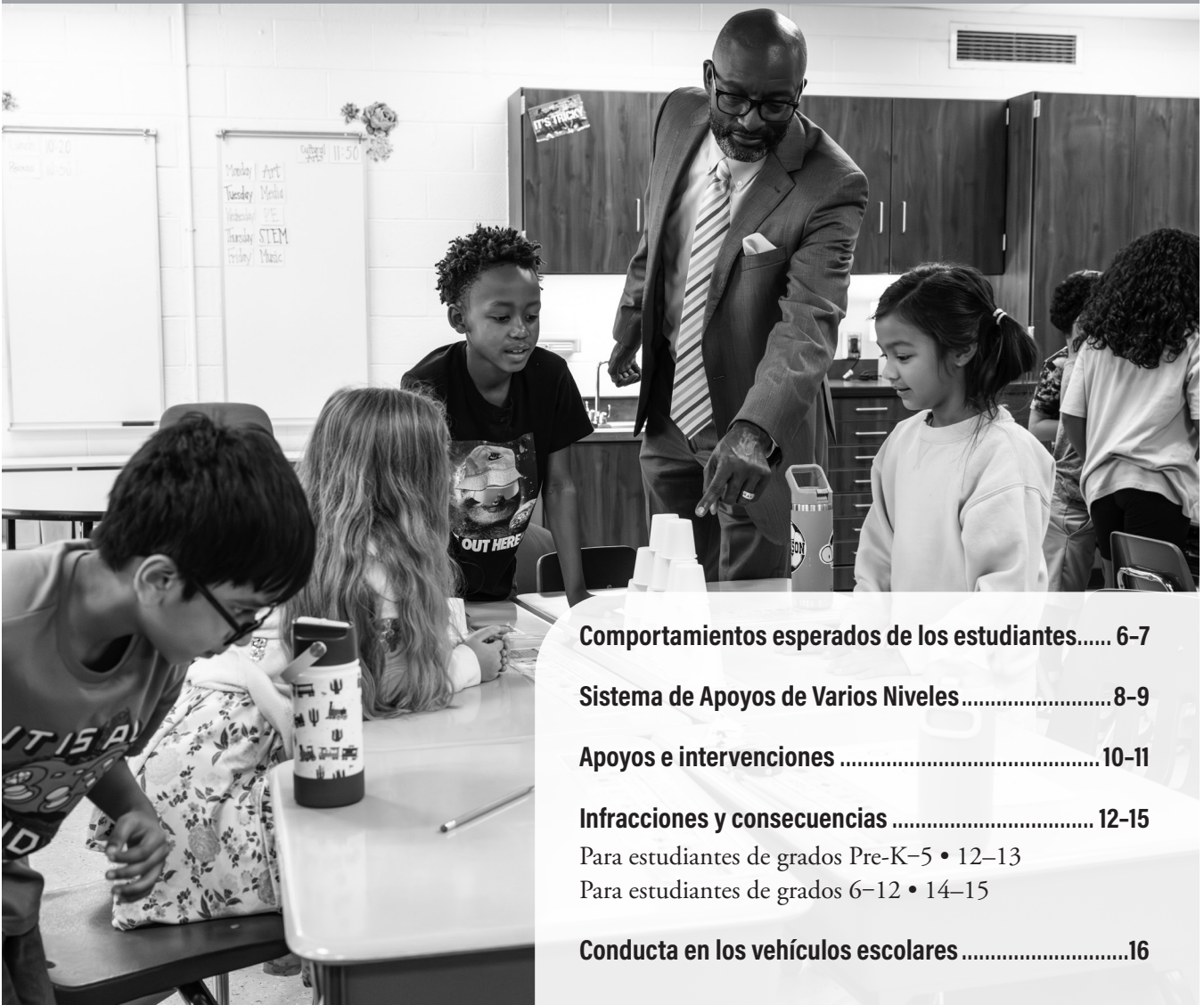
El objetivo de este manual es guiar la conducta de los estudiantes, vincular las intervenciones para mejorar esa conducta e informar al personal escolar a crear entornos seguros y ordenados. Las normas y expectativas se han desarrollado para implementar un conjunto de estrategias consistentes y justas en todas las escuelas.

Nuestras escuelas apoyan conductas estudiantiles adecuadas que facilitan el aprendizaje y minimizan las situaciones disruptivas de varias maneras. El programa *Intervención y Apoyo para una Conducta Positiva (PBIS)*, dentro de nuestro programa *Sistemas de Apoyos de Varios Niveles (MTSS)*, es un enfoque proactivo para la disciplina a nivel escolar. Se centra en crear y mantener estrategias para alcanzar resultados positivos a nivel social y educativo previniendo conductas problemáticas. *PBIS* utiliza un enfoque de colaboración en equipo para analizar y responder a los patrones de conducta disciplinarios.



El Código de Conducta Estudiantil aplica a todos los estudiantes, en todo momento, en todas las instalaciones de la Junta de Educación, incluyendo:

Los edificios escolares, las instalaciones escolares, todos los vehículos escolares, todas las actividades escolares o relacionadas con la escuela o patrocinadas por la Junta de Educación, ya sea que se realicen dentro o fuera de las instalaciones escolares, incluidos negocios privados o establecimientos comerciales.



Comportamientos esperados de los estudiantes..... 6-7

Sistema de Apoyos de Varios Niveles 8-9

Apoyos e intervenciones 10-11

Infracciones y consecuencias 12-15

Para estudiantes de grados Pre-K-5 • 12-13

Para estudiantes de grados 6-12 • 14-15

Conducta en los vehículos escolares 16

Mostraré *respeto* por:



Los estudiantes que:

- Promueven y trabajan para hacer de la escuela un lugar positivo, solidario, seguro y acogedor para todos los estudiantes y el personal.
- Muestran respeto y son corteses con sus compañeros, padres/tutores legales y el personal escolar.
- Comprenden y cumplen las políticas disciplinarias, las normas y los reglamentos escolares, incluso cuando no se les solicita específicamente que lo hagan.
- Hacen todos los esfuerzos razonables para participar activamente en cualquier conferencia, actividad, intervención o programa recomendado de manera apropiada por el personal escolar.
- Reconocen cómo su conducta afecta a otros estudiantes y al personal escolar, y hacen todos los esfuerzos razonables para restaurar las relaciones afectadas por su conducta.
- Solicitan realizar los trabajos atrasados mientras estuvieron ausentes de la escuela por motivos disciplinarios, para evitar atrasarse.
- Comparten ideas y estrategias para mejorar el entorno escolar y las prácticas disciplinarias en la escuela.



• **Mí mismo al:**

- Asistir a la escuela regularmente y hacerlo con puntualidad.
- Seguir las reglas e indicaciones de los adultos.
- Hacer mis tareas escolares y mis deberes en casa de manera ordenada y completa.
- Permanecer en el recinto escolar y en los vehículos escolares, a menos que tenga permiso para salir de ellos.
- Aprender de las consecuencias de mi conducta.
- Optar por no llevar a la escuela o vehículos escolares tabaco, alcohol u otras drogas o armas.
- Presentarme de manera adecuada y respetuosa de acuerdo con las expectativas de la escuela.
- Abstenerme de tocar a otras personas.



Los otros al:

- Ser comprensivo con sus sentimientos.
- Usar palabras positivas hacia ellos.
- Tratarlos como me gustaría que me trataran.
- No acosar, ciberacosar, intimidar, hostigar, acosar sexualmente o amenazar a nadie.
- Ser honesto diciendo la verdad y admitir lo que he hecho.
- Trabajar con los demás de manera positiva.
- Mantener las manos en mi espacio.
- Abstenerme de usar palabras malsonantes en la escuela y en los vehículos escolares.
- Trabajar en conjunto con los adultos para gestionar conductas y emociones negativas en la escuela y en los vehículos escolares.
- Esforzarme al máximo por usar un tono de voz y un lenguaje corporal respetuoso, positivo y considerado cuando hablo con otras personas.
- Hacer todo lo posible por escuchar cuando los demás hablan.
- Abstenerme de conductas y lenguaje tendencioso, prejuicios, odio y estereotipos hacia los demás en la escuela y en los vehículos escolares.



El aprendizaje al:

- Seguir las normas de la escuela y las indicaciones del personal en la escuela y en los vehículos escolares.
- Hacer lo posible para mantenerme concentrado en mi trabajo.
- Venir preparado para trabajar.
- Participar en las actividades y los debates de la clase.
- Completar a tiempo mis tareas escolares y deberes en casa.
- Mantener la vista en mi propio papel cuando tomo pruebas y exámenes.

La propiedad al:

- Cuidar las cosas en mi escuela, en las instalaciones de la escuela y en los vehículos escolares.
- No traer objetos nocivos, peligrosos o que puedan distraer, como cerillas, encendedores, armas, juguetes, fuegos artificiales, alcohol, tabaco, otras drogas, medicamentos (con o sin receta), etc.
- Utilizar los materiales escolares o los de un compañero de clase para el propósito previsto.
- Usar dispositivos tecnológicos de forma adecuada y según las indicaciones de los adultos.
- Seguir las normas de seguridad, incluyendo:
 - Abstenerme de tocar la alarma contra incendios a menos que haya una emergencia;
 - Abstenerme de hacer amenazas de violencia masiva; y
 - Utilizar los equipos del patio de juegos de manera segura.
- Seguir las normas y expectativas de la escuela con respecto a los dispositivos electrónicos personales dentro de la escuela y en los vehículos escolares.



Cuando tomo decisiones de conducta positivas, tendré éxito. Si no tomo decisiones de conducta positivas, recibiré intervenciones que me ayuden a aprender a tomar mejores decisiones.

SISTEMA DE APOYO DE VARIOS NIVELES

Las escuelas públicas del Condado de Anne Arundel utilizan un *Sistema de Apoyos de Varios Niveles (MTSS)* que hace énfasis en las estrategias proactivas y preventivas para definir, apoyar y enseñar conductas apropiadas con el fin de crear un entorno escolar positivo. Los apoyos e intervenciones conductuales se aplican utilizando un enfoque de prevención e intervención de tres niveles para la conducta estudiantil.

El marco operativo de *MTSS* consta de tres niveles:

- Nivel I: 80% de éxito con apoyo general.
- Nivel II: del 10 al 15% o menos requiere apoyo adicional específico.
- Nivel III: el 5% o menos requiere apoyo intensivo.

El modelo *MTSS* incluye *Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos (PBIS)*, *Prácticas restaurativas (RP)*, y varias otras intervenciones y apoyos reconocidos. Todo el personal de AACPS está comprometido a crear un entorno escolar positivo que enseñe a los estudiantes a participar, conectarse y tener éxito en su comunidad escolar.

Los tres niveles de apoyo de AACPS

Nivel ①

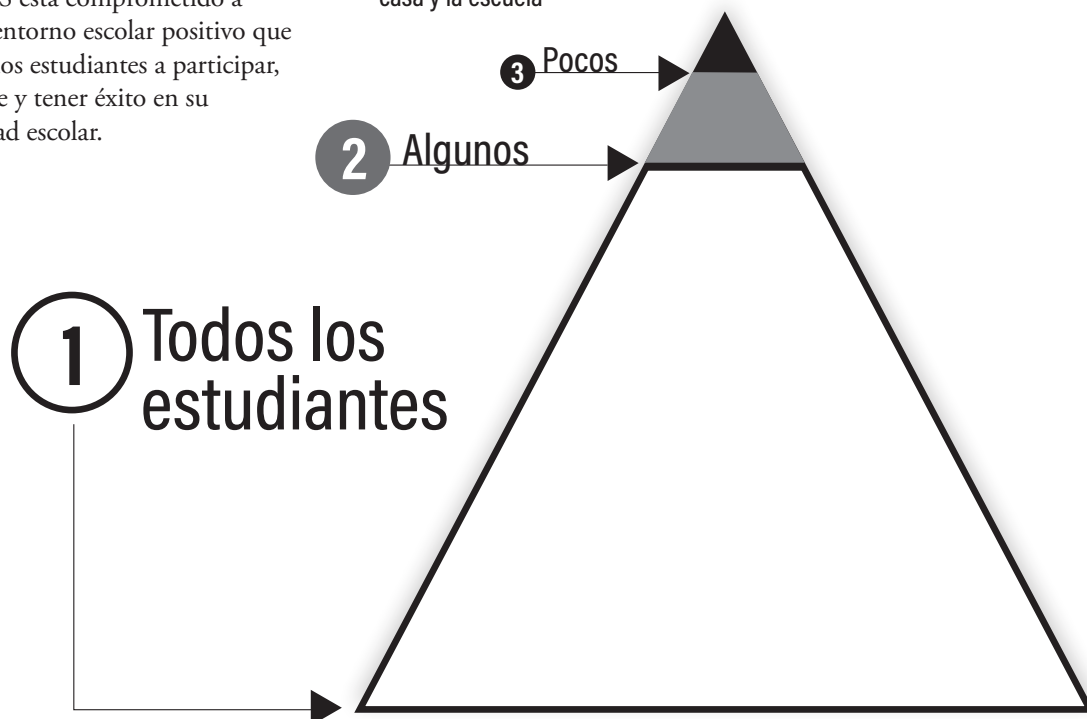
Todos los estudiantes reciben apoyo de Nivel 1, que incluye:

- Currículo básico
- Prácticas diferenciadas y con sensibilidad cultural receptiva
- Diseño Universal para la Educación (DUA)
- Expectativas de comportamiento establecidas con claridad para diversos entornos escolares (PBIS)
- Reconocimiento de conductas positivas (PBIS)
- Círculos consistentes de fomento comunitario (RP)*
 - Básico: Diariamente
 - Intermedio: 3 a 5 veces a la semana
 - Alto: 1-2 veces a la semana
- Currículo de aprendizaje social y emocional (Segundo Paso y Bienestar Comunitario)
- Comunicación entre la casa y la escuela

Nivel ②

Grupos pequeños de estudiantes pueden recibir estas intervenciones a partir de datos socioemocionales, académicos y de conducta:

- Grupos de habilidades sociales
- Grupos de asesoramiento socioemocional
- Registro de entrada y salida (CICO)*
- Control y conexión*
- Apoyo docente en intervención conductual
- Apoyo alternativo de un maestro
- Círculos de respuesta (RP—conflictos entre grupos de estudiantes)
- Serie de círculos temáticos (RP)
- Salas de decisiones/Lab. de aprendizaje
- Referido al equipo escolar de solución de problemas (CDM)
- Otras estrategias basadas en evidencia o investigación



Nivel 3

Se pueden recibir estas intervenciones intensivas e individualizadas a partir de datos socioemocionales, académicos y de conducta:

- Referido al equipo escolar de solución de problemas
- Plan de Intervención Estudiantil (StIP)
- Personal de servicios de apoyo estudiantil (consejero escolar, psicólogo escolar, trabajador de asistencia estudiantil, trabajador social escolar)
- Tutoría
- Control y conexión*
- Círculos de respuesta: maestro-estudiante/estudiante-estudiante (RP)
- Apoyo alternativo de un maestro
- Apoyo docente en intervención conductual
- Colaboración, vínculos con los recursos comunitarios
- Evaluaciones de Comportamiento Funcional (FBA)
- Planes de Intervención Conductual (BIP)
- Referido a Alternativas educativas y entorno escolar
- Otras estrategias basadas en evidencia o investigación
- Referido al ECBI



Las escuelas públicas del Condado de Anne Arundel adoptan prácticas restaurativas en respuesta a las infracciones del Código de Conducta Estudiantil. La expectativa es reparar el daño causado, restablecer las relaciones y crear un honorable **camino de vuelta al aula** y a la escuela.

Apoyos, intervenciones y consecuencias

Como con cualquier incidente de conducta estudiantil, el personal escolar debe decidir con fundamento si las acciones de un estudiante infringen los reglamentos de la Junta. Luego, en *Niveles de Intervención y Apoyos* y *Niveles de Consecuencias*, se indican las intervenciones progresivas para ayudar a los estudiantes a cambiar sus conductas. Las intervenciones incluyen actividades, apoyos y programas con sensibilidad cultural basados en hechos para fomentar la salud social, emocional, académica y conductual de los estudiantes. Las intervenciones buscan enseñar conductas apropiadas para reducir los comportamientos que dañan a la comunidad escolar o infringen el Código de Conducta Estudiantil.

El personal escolar siempre puede optar por una intervención a un nivel inferior siempre y cuando emplee también una consecuencia de uno de los niveles establecidos.

Las consecuencias son acciones tomadas por el personal escolar en respuesta a una conducta del estudiante que daña a la comunidad escolar o falta al Código de Conducta Estudiantil. **Se puede utilizar intervenciones y consecuencias de manera simultánea.**

Si las autoridades locales consideran que la conducta constituye un delito penal, el estudiante podría estar sujeto a acciones legales por parte del Departamento de Servicios Juveniles.

A continuación se muestran los *Niveles de Intervención y Apoyos* y los *Niveles de Consecuencias* para la disciplina progresiva. **Una amenaza inminente de daño grave a los estudiantes y al personal, así como infracciones persistentes, disruptivas o acumulativas repetidas pueden requerir niveles más elevados de consecuencias.** En el caso de infracciones graves, las consecuencias pueden comenzar en un nivel superior de infracción.

APOYOS E INTERVENCIONES

Apoyos e intervenciones: Grados Pre-K-2

(Esta lista de ejemplos de posibilidades para apoyar las necesidades conductuales de los estudiantes no es exhaustiva.)

Nivel 1—Universal (Todos)	Nivel 2—Dirigido (Algunos)	Nivel 3—Intensivo (Pocos)
Currículo básico Prácticas diferenciadas culturalmente sensibles • Prácticas de atención plena • Oportunidades de movimiento • Flexibilidad en la asignación de asientos • Espacios frescos/tranquilos y/o descansos • Dividir tareas en secciones manejables • Tiempo de transición más prolongado • Ofrecer opciones • Prácticas adaptadas al traumatismo Expectativas de conducta definidas • Educación concreta de normas y expectativas en distintos entornos escolares • Modelar y practicar las normas y expectativas • Precorrección de conductas • Mayor supervisión de adultos • Control de proximidad • Redirección Reconocimiento de conductas positivas y respuesta a conductas inesperadas • Elogios específicos por conducta • Mayor refuerzo • Sistemas de incentivos/recompensas • Educación concreta de conductas de reemplazo • Redirección • Advertencia Estrategias SEFEL (solo ECI, ESCE y Pre-K) • Crear y fomentar relaciones positivas • Orientación positiva y concreta acerca de normas y rutinas • Garantizar un entorno positivo, seguro y de apoyo • Rutinas predecibles • Promover educación activa y conducta adecuada • Fomentar habilidades lingüísticas y comunicativas Prácticas restaurativas • Círculos consistentes de fomento comunitario • Oportunidad para reparar el daño con el uso de 5 preguntas restaurativas Instrucción socioemocional y conductual • Currículo de Segundo Paso • Lecciones del Código de Conducta Estudiantil • Currículo básico de orientación escolar • Bienestar Comunitario Comunicación universal (enviada a los padres/tutores legales) – Nota escrita – Llamada telefónica – Junta – Boletín – Email – Texto – Sitio web AXIS – Noche de regreso a clases – Reuniones de padres y maestros	Programas de intervención dirigida apropiados para garantizar instrucción equivalente Mayor apoyo de adultos • Mentoría (grupo) • Registro de entrada y salida (CICO) • Pases especializados de descanso • Estrategias guiadas de atención plena • Referido al personal de servicios estudiantiles (consejero, psicólogo escolar, trabajador social, trabajador de asistencia estudiantil) • Personal de apoyo para conductas identificadas Expectativas de conducta definidas • Recordatorios de normas y expectativas • Mayores ejemplos visuales de conductas esperadas • Mayores oportunidades para modelar y practicar las expectativas • Contrato de conducta Respuesta a conductas inesperadas • Charla privada (usar 5 preguntas restaurativas) • Aumentar la proporción de reconocimientos positivos respecto a los negativos • Sistema de incentivos específicos para grupos • Reenseñanza de reglas y expectativas Estrategias SEFEL (solo ECI, ESCE y Pre-K) • Instrucción explícita de regulación emocional • Enseñar y modelar el uso del lenguaje emocional • Brindar espacio y respeto para gestionar las emociones de forma segura • Uso de estrategias primero/después • Instrucción directa a grupos acerca de: – Identificar y gestionar emociones – Autorregulación – Solución de problemas – Iniciar y mantener interacciones – Estrategias para manejar ira y decepción – Habilidades para hacer amistades Prácticas restaurativas (con capacitación) • 5 preguntas restaurativas • Círculos de respuesta (grupo a grupo de estudiantes) • Serie de círculos temáticos Instrucción y apoyos socioemocionales/de habilidades conductuales específicos • Grupo de habilidades sociales • Grupo de laboratorio de aprendizaje • Orientación socioemocional (grupo) • Referido al equipo de solución de problemas (SttT) Comunicación • Maestro/miembro del personal • Registro de entrada y salida (CICO)	Programas de intervención intensiva apropiados para garantizar instrucción equivalente Apoyo intensivo de adultos • Mentoría individual • Referido al personal de servicios estudiantiles (consejero, psicólogo escolar, trabajador social, trabajador de asistencia estudiantil) • Tutoría individual • Salud mental escolar extendida • Colaboración entre recursos comunitarios, agencias y grupos de padres • Pases especializados de descanso Expectativas de conducta definidas • Recordatorios frecuentes de normas y expectativas • Ejemplos visuales y auditivos de conductas esperadas • Oportunidades individualizadas para practicar con mayor frecuencia • Enfocarse en dominar una o dos conductas a la vez con apoyo de adultos Respuesta a conductas inesperadas • Intervención dentro de la escuela (ISI) • Plan individualizado de conducta (BIP) • Evaluación de amenazas • Estrategias de reducción física y verbal de Intervención preventiva de crisis (CPI) (con capacitación) Estrategias SEFEL (solo ECI, ESCE y Pre-K) • Referido al equipo multidisciplinario de solución de problemas (MIT) • Plan de seguridad • Evaluación de la conducta funcional (FBA) • Plan de intervención conductual (BIP) Prácticas restaurativas (con capacitación) • Círculos de respuesta (maestro a estudiante/ estudiante a estudiante) • Regreso a Círculos escolares Instrucción y apoyos socioemocionales/de habilidades conductuales intensivos • Laboratorio de aprendizaje (individual; con aumento de frecuencia) • Referido al equipo multidisciplinario de solución de problemas (MIT) • Plan de seguridad • Cambio de horario • Evaluación de la conducta funcional (FBA) • Plan de intervención conductual (BIP) Comunicación • Reunión, en persona o virtual, con estudiante, padre/tutor legal, maestro y administrador. • Padre/tutor legal acompaña al estudiante a la escuela/clase

Apoyos e intervenciones: Grados 3-12

(Esta lista de ejemplos de posibilidades para apoyar las necesidades conductuales de los estudiantes no es exhaustiva.)

Nivel 1—Universal (Todos)	Nivel 2—Dirigido (Algunos)	Nivel 3—Intensivo (Pocos)
Currículo básico Prácticas diferenciadas culturalmente sensibles • Prácticas de atención plena • Oportunidades de movimiento • Flexibilidad en la asignación de asientos • Espacios frescos/tranquilos y/o descansos • Dividir tareas en secciones manejables • Tiempo de transición más prolongado • Ofrecer opciones • Prácticas adaptadas al traumatismo Expectativas de conducta definidas • Vista previa de las normas y expectativas en diferentes entornos escolares • Modelar y practicar • Precorrección de conductas • Mayor supervisión de adultos • Control de proximidad • Redirección Reconocimiento de conductas positivas y respuesta a conductas inesperadas • Elogios específicos por conducta • Mayor refuerzo • Sistemas de incentivos/recompensas • Educación concreta de conductas de reemplazo – redirección • Advertencia • Prácticas restaurativas Prácticas restaurativas • Círculos consistentes de fomento comunitario Instrucción socioemocional y conductual • Currículo de Segundo Paso • Lecciones del Código de Conducta Estudiantil • Currículo básico de orientación escolar (Primaria) • Lecciones de asesoría (Secundaria) • Bienestar Comunitario Comunicación universal (enviada a los padres/tutores legales) – Nota escrita – Texto – Llamada – Sitio web AXIS – Llamada telefónica – Noche de regreso a clases – Junta – Reuniones de padres y maestros – Boletín – Email	Programas de intervención dirigida apropiados para garantizar instrucción equivalente Mayor apoyo de adultos • Mentoría (grupo) • Registro de entrada y salida (CICO) • Pases especializados de descanso • Estrategias guiadas de atención plena • Referido al personal de servicios estudiantiles (consejero, psicólogo escolar, trabajador social, trabajador de asistencia estudiantil) • Apoyo alternativo de un maestro • Personal de apoyo para conductas identificadas Expectativas de conducta definidas • Recordatorios de normas y expectativas • Mayores ejemplos visuales de conductas esperadas • Mayores oportunidades para modelar y practicar las expectativas • Contrato de conducta Corrección de conductas inesperadas • Redirección • Advertencia • Charla privada • Aumentar la proporción de reconocimientos positivos respecto a los negativos • Sistema de incentivos específicos • Reducción verbal (CPI) • Referido a Programas Charles L. Leisure ADP¹ BBLP² RAP³ ATUP⁴ Prácticas restaurativas (con capacitación) • 5 preguntas restaurativas • Círculos de respuesta (grupo de estudiantes con grupo de estudiantes) • Serie de círculos temáticos Instrucción y apoyos socioemocionales/de habilidades conductuales específicos • Grupo de habilidades sociales • Lecciones de laboratorio de aprendizaje • Sala de toma de decisiones • Orientación socioemocional (Grupo) • Referido a equipo escolar de solución de problemas (StiT) • Registro de entrada y salida (CICO) Comunicación • Reunión de maestro/personal escolar con estudiante, padre/tutor legal y maestro • Reunión de maestro/personal escolar con estudiante, padre/tutor legal, maestro y administrador	Programas de intervención intensiva apropiados para garantizar instrucción equivalente Apoyo intensivo de adultos • Mentoría individual • Tutoría individual • Referido al personal de servicios estudiantiles (consejero, psicólogo escolar, trabajador social, trabajador de asistencia estudiantil) • Salud mental escolar extendida • Colaboración entre y/o conexión con recursos comunitarios, agencias y grupos de padres • Referido a la conferencia comunitaria • Pases especializados de descanso Expectativas de conducta definidas • Recordatorios frecuentes de normas y expectativas • Ejemplos visuales y auditivos de comportamientos esperados • Oportunidades individualizadas para practicar con mayor frecuencia • Enfocarse en dominar 1 a 3 conductas a la vez Respuesta a conductas inesperadas • Intervención intraescolar (ISI) • Plan individualizado de conducta (BIP) • Evaluación de amenazas • Estrategias de reducción verbal y física de Intervención preventiva de crisis (CPI) • Referido a Programas Charles L. Leisure ADP¹ BBLP² RAP³ ATUP⁴ Prácticas restaurativas (con capacitación) • Círculos de respuesta (maestro con estudiante/estudiante con estudiante) Instrucción y apoyos socioemocionales/de habilidades conductuales intensivos • Laboratorio de aprendizaje (individual; con aumento de frecuencia) • Sala de toma de decisiones (individual; con aumento de frecuencia) • Referido al equipo multidisciplinario de solución de problemas (MIT) • Plan de seguridad • Cambio de horario • Evaluación de la conducta funcional (FBA) • Plan de intervención conductual (BIP) Comunicación • Reunión de maestro/personal escolar con estudiante, padre/tutor Reunión de maestro/personal escolar con estudiante, padre/tutor legal, maestro y administrador • Padre/tutor legal acompaña al estudiante a la escuela/clase

Infracciones Grados Pre-K–5

Oficinas de contacto AACPS † (en orden)	1	2	3	4	5	Oficinas de contacto AACPS † (en orden)	1	2	3	4	5
Ausentismo/Llegada tarde (crónicos) (RP) PPW	●	●	●			Pandillas, actividad relacionada con SS			●	●	●
Deshonestidad académica (trampas y plagio) (RP)	●	●	●			Acoso/intimidación (RP)  (RP)		●	●	●	●
Alcohol y otras drogas Posesión SS/Policia			●	●	●	Referido a RAP ³					
Consumo λ / SS/Policia	●	●	●	●	●	Novatadas		●	●	●	●
Referido a ADP ¹ Distribución SS/Policia						Contacto físico inapropiado		●	●	●	●
Posesión c/intento de distribuir					●	Tocamiento inapropiado (solo Pre-K-Grado 2) SS		●	●	●	
Munición SS	●	●	●	●	●	Lenguaje inapropiado (estudiantes/adultos) (RP)		●	●	●	●
Fuego provocado (ver cerillos/encendedor) 911/SS					●	Incitar o participar en un disturbio escolar SS			●	●	●
Ataque a... Categoría I (lesión grave) λ / SS					●	Insubordinación (RP)		●	●	●	●
Estudiantes, Categoría II (lesión leve) (RP) λ					●	Salir sin permiso de un área, clase y/o instalaciones de la escuela (RP) SS/Policia		●	●	●	●
otros y personal Referido a Categoría III (sin lesión) (RP)			●	●	●	(Reportar solo si no se localiza)					
RAP ³ (ver Glosario p. 42) Requiere evaluación de amenaza	●	●	●	●	●	Cerillos/ Posesión		●	●	●	●
Conducta/lenguaje tendenciosos (RP)	●	●	●	●	●	encendedor Uso (ver Fuego provocado)					●
Referido a BBLP ²						Uso indebido de redes sociales (RP)		●	●	●	●
Amenaza de bomba SS				●	●	Poner sustancias en la comida o bebida de otro, o en el cuerpo o entorno de alguien		●	●	●	●
Acoso/ciberacoso Referido a RAP ³  (RP) (Investigar en plazo de dos días escolares o hábiles)				●	●	Uniforme escolar (infracciones)		●	●	●	
Uso indebido de tel. móvil/disp. electrónico (RP)	●	●	●	●	●	Actividad sexual (T9)		●	●	●	●
No entrar a clases	●	●	●			Abuso sexual (solo Grados 3–5) (T9) SS/Policia					●
Manifestación y protesta masiva SS	●	●	●	●	●	Acoso sexual (solo Grados 3–5) (T9)		●	●	●	●
Destrucción de propiedad/vandalismo (RP)	●	●	●	●	●	Robo y/o hurto (RP)		●	●	●	●
Falta de respeto hacia otros (RP)	●	●	●			Mal uso de tecnología Categoría I					●
Alteración en clase/escuela (crónica y extrema)						Categoría II				●	●
(ver incitar o participar en disturbio en escuela)	●	●	●	●	●	(ver Glosario p. 45) Categoría III				●	●
Ropa o aspecto perturbador	●	●	●			Categoría IV			●	●	
Extorsión/forzamiento/chantaj	●	●	●	●	●	Amenazas de violencia masiva SS		●	●	●	●
Falsa alarma de incendio SS	●	●	●	●	●	Tabaco 1ª Infracción		●	●	●	
Información/acusaciones falsas	●	●	●	●	●	Referido a ATUP ⁴ Infracciones posteriores		●	●	●	●
Pelea 1ª Infracción Referido a RAP ³ (RP)	●	●	●	●	●	Invasión SS			●	●	●
(física) 2ª Infracción Referido a RAP ³ (RP)				●	●	Acción insegura			●	●	●
(en el mismo año escolar) 3ª Infracción (RP)				●	●	Altercado verbal (RP)		●	●	●	
Referido a un equipo escolar de crisis				●	●	Armas Posesión de otras armas (incluyendo navajas, armas de imitación) SS		●	●	●	●
Fuegos pirotécnicos/explosivos SS	●	●	●	●	●	(incluyendo Distribución de armas Policia/SS					●
Falsificar firma/documentos/billetes SS		●	●	●	●	armas de Uso de armas para provocar o intentar provocar lesiones SS/Policia				●	●
Juego con apuesta	●	●	●	●		Posección de arma de fuego SS/Policia					●

† Oficinas AACPS

La Oficina de Seguridad Escolar (SS) puede brindar orientación adicional sobre cómo ponerse en contacto con la policía, los bomberos, otros organismos de AACPS o agencias externas.

λ : Enfermera escolar

SS: Seguridad Escolar

PPW: Trabajador de asistencia estudiantil

Referencia de Incidente Mayor

Es necesario presentar una Notificación de Incidente Grave (MIR) si se da alguno de los siguientes: suspensión a largo plazo (de 4 a 10 días), solicitud de una suspensión prolongada o expulsión, o denuncia policial. Aunque el equipo de Seguridad y orden recibirá una notificación automática cuando se envíe una MIR, no dude en ponerse en contacto con ellos siempre que lo considere necesario en relación con cualquier incidente, independientemente de su categoría o gravedad.

Programas Charles L. Leisure

1: ADP – Programa de Alternativas a las Drogas

2: BBLP – Programa de Conducta y Lenguaje Tendenciosos

3: RAP – Programa de Conducta Responsable

4: ATUP – Programa contra el tabaquismo

Iconos

 Formulario de denuncia p. 39 (para acoso/ciberacoso, hostigamiento, acoso sexual o intimidación).

(T9) Referido al Coordinador de Título IX.

(RP) Implementación de prácticas restaurativas.

● Expulsión automática.

Las escuelas públicas del Condado Anne Arundel adoptan prácticas restaurativas en respuesta a las infracciones al Código de Conducta Estudiantil. Las prácticas restaurativas se centran en enseñar a los estudiantes a ser responsables de sus acciones y del efecto que tienen en las demás personas dentro de la comunidad. La expectativa es reparar el daño causado, restablecer las relaciones y trabajar juntos para crear un camino honorable de vuelta al salón de clases y/o a la comunidad escolar.

Nivel 1 Intervenciones a nivel del salón de clases Si estas intervenciones son exitosas, puede <u>no</u> ser necesario remitir el caso (ODR) por parte del administrador de la escuela. Requiere notificar al padre/tutor legal.	Nivel 2 Apropiado cuando la intervención de Nivel 1 ha sido ineficaz En algunos casos, el administrador de la escuela puede referir a una oficina disciplinaria (ODR). Requiere notificación a padre/tutor legal.	Niveles 3, 4 y 5 Apropiado cuando los niveles previos de intervención han sido ineficaces, o debido a la gravedad de la infracción Se requiere un referido disciplinario a la oficina ODR. Requiere notificación a padre/tutor legal.
---	--	--

Grados Pre-K–2 Intervenciones y Consecuencias

Opciones progresivas para abordar conductas de estudiantes | Completar la Forma de consulta Pre-K-2

• Advertencia • Reunión con el estudiante • Prácticas restaurativas • Conversación de cinco preguntas • Tiempo supervisado de calma/tranquilidad dentro de la clase • Oportunidad para disculparse • Confiscación de objeto • Pérdida de privilegios • Asiento preferencial • Reunión con el padre/tutor legal	• Tiempo supervisado de calma/tranquilidad dentro de la clase • Prácticas restaurativas • Conversación de cinco preguntas • Círculo de respuesta (<i>solo si es seguro y la persona afectada está dispuesta</i>) • Pérdida de privilegios • Intervención intraescolar (ISI) • Cambio de clase o de horario • Reunión con el padre/tutor legal • Vea la guía sobre el uso indebido de la tecnología AACPS	• Prácticas restaurativas • Conversación de cinco preguntas • Círculo de respuesta (<i>solo si es seguro y la persona afectada está dispuesta</i>) • Pérdida de privilegios • Intervención intraescolar (ISI) • Suspensión intraescolar (ISS) • Referido a Ajuste de opciones educativas • Suspensión de hasta 5 días, como corresponda por ley (<i>excepto en faltas de asistencia</i>) • Vea la guía sobre el uso indebido de la tecnología AACPS
---	--	---

Consecuencias Grados 3–5

Opciones progresivas para abordar conductas de estudiantes

• Advertencia • Reunión con el estudiante • Prácticas restaurativas • Conversación de cinco preguntas • Tiempo supervisado de calma/tranquilidad dentro de la clase • Oportunidad para disculparse • Confiscación de objeto • Pérdida de privilegios • Asiento preferencial • Reunión con el padre/tutor legal • Referido a Programas Charles L. Leisure ADP¹ BBLP² RAP³ ATUP⁴ • Restitución	• Tiempo supervisado de calma/tranquilidad dentro/fuera de la clase • Prácticas restaurativas • Conversación de cinco preguntas • Círculo de respuesta (<i>solo si es seguro y la persona afectada está dispuesta</i>) • Serie de círculos temáticos (<i>si los datos lo justifican</i>) • Pérdida de privilegios • Retiro temporal de la clase • Intervención intraescolar (ISI) • Cambio de clase o de horario • Detención • Reunión con el padre/tutor legal • Referido a Programas Charles L. Leisure ADP¹ BBLP² RAP³ ATUP⁴ • Restitución • Suspensión de transporte escolar, 1 a 7 días. (<i>Ver p. 28 para estudiantes con IEPs</i>) • Vea la guía sobre el uso indebido de la tecnología AACPS	• Pérdida de privilegios • Prácticas restaurativas • Conversación de cinco preguntas • Círculo de respuesta (<i>solo si es seguro</i>) • Retiro temporal de la clase • Intervención intraescolar (ISI) • Detención • Reunión con el padre/tutor legal • Referido a Programas Charles L. Leisure ADP¹ BBLP² RAP³ ATUP⁴ • Restitución • Suspensión intraescolar (ISS) • Suspensión a corto plazo, 1 a 3 días, nivel 3 o 4 de infracción • Suspensión a largo plazo, 4 a 10 días (<i>excepto en faltas de asistencia</i>) • Suspensión extendida 11 a 45 días, Grados 3-5, nivel 5 de infracción • Referido a Educación Alternativa • Expulsión, 46 a 365 días (<i>como corresponda por ley</i>) • Suspensión de transporte escolar, 1 a 7 días (<i>Ver p. 28 para estudiantes con IEPs</i>) • Vea la guía sobre el uso indebido de la tecnología AACPS
---	---	---

Infracciones Grados 6–12

Oficinas de contacto AACPS [†] (en orden)		1	2	3	4	5
Ausentismo/Retrasos (crónico) ^(RP)	PPW	●	●	●		
Deshonestidad académica (trampas y plagio)		●	●	●		
Alcohol y otras drogas				●	●	●
<i>Posesión</i>	SS/Policiá			●	●	●
<i>Consumo</i>	λ /SS/Policiá	●	●	●	●	●
<i>Distribución</i>	SS/Policiá					●
<i>Referido a ADP¹</i>						
<i>Posesión c/intento de distribuir</i>						
Munición	SS/Policiá	●	●	●	●	●
Fuego provocado (ver cerillos/encendedor)	911/SS					●
Ataque a...						●
<i>Categoría I (lesión grave)</i>	λ /SS					●
<i>Estudiantes, otros y personal</i>					●	●
<i>Referido a RAP³ (ver Glosario p. 42)</i>						
<i>Categoría II (lesión leve) ^(RP)</i>	λ				●	●
<i>Categoría III (sin lesión) ^(RP)</i>			●	●	●	
<i>Categoría IV (amenaza) ^(RP)</i>	SS	●	●	●	●	
<i>Requiere evaluación de amenaza</i>						
Conducta/lenguaje tendenciosos ^(RP)		●	●	●	●	●
SOS Referido a BBLP ²						
Amenaza de bomba	SS/Policiá				●	●
Acoso/ciberacoso Referido a RAP ³ ^(RP)				●	●	●
(investigar en plazo de dos días escolares o hábiles)						
Uso indebido de tel. móvil/disp. electrónico ^(RP)		●	●	●	●	●
No entrar a clases		●	●	●		
Manifestación y protesta masiva	SS/Policiá	●	●	●	●	●
Destrucción de propiedad/vandalismo ^(RP)			●	●	●	●
Falta de respeto hacia otros ^(RP)		●	●	●		
Alteración en salón/escuela ^(RP)		●	●	●	●	●
(crónico y extremo)						
(ver Incitar o participar en disturbio en escuela)						
Ropa o aspecto perturbador		●	●	●		
Extorsión/forzamiento/chantaje	SS/Policiá	●	●	●	●	●
Falsa alarma de incendio	SS/Policiá	●	●	●	●	●
Falsa información/acusaciones		●	●	●	●	●
Pelea (física)		●	●	●	●	●
(en el mismo año escolar)						
<i>1ª Infracción Referido a RAP³ ^(RP)</i>		●	●	●	●	●
<i>2ª Infracción Referido a RAP³ ^(RP)</i>				●	●	●
<i>3ª Infracción ^(RP)</i>				●	●	●
<i>Referido a un equipo escolar de crisis</i>						
Fuegos pirotécnicos/explosivos	SS/Policiá	●	●	●	●	●
Falsificar firma/documentos/billetes	SS/Policiá		●	●	●	●
Juego con apuesta		●	●	●		

Oficinas de contacto AACPS [†] (en orden)		1	2	3	4	5
Pandillas, actividad relacionada con	SS/Policiá			●	●	●
Acoso/intimidación ^(RP)		●	●	●	●	●
<i>Referido a RAP³</i>						
Novatadas		●	●	●	●	●
Contacto físico inapropiado		●	●	●	●	●
Lenguaje inapropiado (estudiantes/adultos) ^(RP)		●	●	●	●	
Incitar o participar en un disturbio escolar				●	●	●
Insubordinación ^(RP)		●	●	●	●	●
Salir sin permiso de un área, clase y/o instalaciones de la escuela ^(RP)	SS/Policiá	●	●	●	●	
<i>(Reportar solo si no se localiza)</i>						
Cerillos/encendedor		●	●	●	●	●
<i>Posesión</i>						
<i>Uso (ver Fuego prov.)</i>	SS/Policiá					●
Uso indebido de redes sociales ^(RP)		●	●	●	●	●
Poner sustancias en la comida o bebida de otro, o en el cuerpo o entorno de alguien	SS/Policiá	●	●	●	●	●
Uniforme escolar (infracciones)		●	●	●		
Actividad sexual ^(T9)	Policiá	●	●	●	●	●
Abuso sexual ^(T9)	SS/Policiá					●
Acoso sexual ^(T9)	Policiá	●	●	●	●	●
Robo y/o hurto ^(RP)	SS/Policiá	●	●	●	●	●
Mal uso de tecnología						●
<i>Categoría I</i>						
<i>Categoría II</i>					●	●
<i>Categoría III</i>				●	●	●
<i>Categoría IV</i>				●	●	
Amenazas de violencia masiva	SS/Policiá	●	●	●	●	●
Tabaco		●	●	●		
<i>Referido a ATUP⁴</i>						
<i>Infracciones posteriores</i>		●	●	●	●	●
Invasión	SS/Policiá		●	●	●	●
Acción insegura			●	●	●	●
Altercado verbal ^(RP)		●	●	●		
Armas (incluyendo armas de imitación)		●	●	●	●	●
<i>Posesión de otras armas (incluyendo navajas, armas de imitación)</i>	SS					
<i>Distribución de armas</i>	Policiá/SS					●
<i>Uso de armas para provocar o intentar provocar lesiones</i>	SS/Policiá				●	●
<i>Posesión de arma de fuego</i>	SS/Policiá					☼

† Oficinas AACPS

La Oficina de Seguridad Escolar (SS) puede brindar orientación adicional sobre cómo ponerse en contacto con la policía, los bomberos, otros organismos de AACPS o agencias externas.

λ : Enfermera escolar

SS: Seguridad Escolar

PPW: Trabajador de asistencia estudiantil

Referencia de Incidente Mayor

Es necesario presentar una Notificación de Incidente Grave (MIR) si se da alguno de los siguientes: suspensión a largo plazo (de 4 a 10 días), solicitud de una suspensión prolongada o expulsión, o denuncia policial. Aunque el equipo de Seguridad y orden recibirá una notificación automática cuando se envíe una MIR, no dude en ponerse en contacto con ellos siempre que lo considere necesario en relación con cualquier incidente, independientemente de su categoría o gravedad.

Programas Charles L. Leisure

1: ADP – Programa de Alternativas a las Drogas

2: BBLP – Programa de Conducta y Lenguaje Tendenciosos

3: RAP – Programa de Conducta Responsable

4: ATUP – Programa contra el tabaquismo

Iconos

□ Formulario de denuncia p. 39 (para acoso/ciberacoso, hostigamiento, acoso sexual o intimidación).

(T9) Referido al Coordinador de Título IX.

(RP) Implementación de prácticas restaurativas.

☼ Expulsión automática.

Las escuelas públicas del Condado de Anne Arundel adoptan prácticas restaurativas en respuesta a las faltas al Código de Conducta Estudiantil. Las prácticas restaurativas se centran en enseñar a los estudiantes a ser responsables de sus acciones y del efecto que tienen en las demás personas dentro de la comunidad. La expectativa es reparar el daño causado, restablecer las relaciones y trabajar juntos para crear un camino honorable de vuelta al salón de clases y/o a la comunidad escolar.

Nivel 1 Intervenciones a nivel del salón de clases Si estas intervenciones son exitosas, puede <u>no</u> ser necesario remitir el caso (ODR) al administrador de la escuela. Requiere notificar al padre/tutor legal.	Nivel 2 Apropiado cuando la intervención de Nivel 1 ha sido ineficaz En algunos casos, puede ser necesario remitir el caso (ODR) al administrador de la escuela. Requiere notificar al padre/tutor legal.	Niveles 3, 4 y 5 Apropiado cuando los niveles previos de intervención han sido ineficaces, o debido a la severidad de la infracción Se requiere Derivación disciplinaria (ODR). Requiere notificar al padre/tutor legal.
Consecuencias Grados 6–12 Opciones progresivas para abordar conductas de estudiantes		
• Advertencia • Reunión con el estudiante • Prácticas restaurativas • Conversación de cinco preguntas • Tiempo supervisado de calma/ tranquilidad dentro de la clase • Oportunidad para disculparse • Confiscación de objeto • Pérdida de privilegios • Asiento preferencial • Reunión con el padre/tutor legal • Referido a Programas Charles L. Leisure ADP¹ BBLP² RAP³ ATUP⁴ • Restitución	• Tiempo supervisado de calma/ tranquilidad dentro/fuera de la clase • Prácticas restaurativas • Conversación de cinco preguntas • Círculo de respuesta (<i>vía Sistema de solicitud de círculos de la escuela solo si es seguro y la persona afectada está dispuesta</i>) • Pérdida o suspensión de privilegios • Intervención intraescolar (ISI) • Retiro temporal de la clase • Cambio de clase o de horario • Detención • Reunión con el padre/tutor legal • Referido a Programas Charles L. Leisure ADP¹ BBLP² RAP³ ATUP⁴ • Suspensión de transporte escolar, 1 a 7 días. (<i>Ver p. 28 para estudiantes con IEPs</i>) • Vea la guía sobre el uso indebido de la tecnología AACPS	• Pérdida de privilegios • Prácticas restaurativas • Conversación de cinco preguntas • Círculo de respuesta (<i>vía Sistema de solicitud de círculos de la escuela solo si es seguro y la persona afectada está dispuesta</i>) • Intervención intraescolar (ISI) • Retiro temporal de la clase • Detención • Reunión con el padre/tutor legal • Referido a Programas Charles L. Leisure ADP¹ BBLP² RAP³ ATUP⁴ • Restitución • Suspensión intraescolar (ISS) • Suspensión a corto plazo, 1 a 3 días (<i>Nivel 3 o 4 de infracción</i>) • Suspensión a largo plazo, 4–10 días (<i>Nivel 4 o 5 de infracción</i>) (<i>excepto en faltas de asistencia</i>) • Suspensión extendida, 11 a 45 días (<i>Nivel 5 de infracción</i>) • Referido a Educación Alternativa • Expulsión, 46 a 365 días (<i>como corresponda por ley</i>) • Suspensión de transporte escolar, 1 a 7 días. (<i>Ver p. 28 para estudiantes con IEPs</i>) • Vea la guía sobre el uso indebido de la tecnología AACPS

CONDUCTA EN LOS VEHÍCULOS ESCOLARES



Viajar en un vehículo escolar, tanto autobús como vans, es un privilegio que puede ser denegado temporalmente o revocado de manera permanente si la mala conducta pone en peligro el funcionamiento seguro del vehículo escolar o la seguridad de los estudiantes que viajan en él. La suspensión escolar es una sanción posible.

Se prohíbe cualquier conducta o actividad que ponga en peligro el funcionamiento seguro del vehículo escolar o que interfiera con el bienestar de los demás ocupantes. El conductor del vehículo escolar informará de inmediato y por escrito al personal administrativo indicado sobre cualquier conducta que parezca requerir una medida disciplinaria. Después de la evaluación del personal administrativo se tomarán las medidas disciplinarias que correspondan. En general, la mala conducta de un estudiante en un vehículo escolar no le negará el acceso al salón de clases. La suspensión escolar, incluida la expulsión, se aplicará solo en casos especiales de mala conducta que justifiquen esa medida. (Ver: Código de Conducta Estudiantil, infracciones y niveles de consecuencias)

Cámaras digitales/video y dispositivos de grabación de audio

Todos los vehículos escolares están equipados con cámaras digitales/video y dispositivos de grabación de audio. Estas herramientas controlan el área de pasajeros y el área exterior. Por esa razón podrían ser vigilado por video y audio. El objetivo es proporcionar un recurso adicional para ayudar al conductor y a la administración a gestionar la conducta de los estudiantes en los vehículos escolares, una medida de seguridad que beneficia a todos.

Las consecuencias por infracciones relacionadas con el transporte para todos los estudiantes incluyen, pero no se limitan a:

1ª Infracción	2ª Infracción	3ª Infracción	4ª Infracción
Requiere contacto con los padres Requiere acción correspondiente	Suspensión de vehículo escolar	Suspensión de vehículo escolar	Suspensión de vehículo escolar
Reunión con el estudiante Cambio de asiento en el vehículo escolar Suspensión de transporte escolar o en la escuela según la infracción Aplicación correspondiente del Código de Conducta Estudiantil (ver págs. 13 o 15)	Requiere acción que corresponda Suspensión adicional del transporte escolar o en la escuela según la infracción Aplicación correspondiente del Código de Conducta Estudiantil (ver págs. 13 o 15) Para estudiantes con discapacidad, la suspensión de los servicios de transporte que se identifican como servicios relacionados en el Programa de Educación Individualizado (IEP o Plan 504) del estudiante es la misma, de hecho, que una suspensión de un día escolar completo. Por lo tanto, la suspensión del transporte se cuenta, a efectos de la consideración de 10 días escolares, como una suspensión escolar. Asimismo, si una suspensión del vehículo escolar da como resultado que el estudiante no pueda acceder a su educación, se considera un día de suspensión incluso si no se encuentra en el IEP o el Plan 504 del estudiante. El personal administrativo de la escuela está autorizado a obtener restitución por actos de vandalismo causado por estudiantes a vehículos escolares mediante el mismo procedimiento disponible para la recuperación de daños a la propiedad escolar. <i>[JCG-RA]*</i>		

Expectativas de conducta y requisitos de seguridad del transporte escolar para todos los estudiantes

Se espera que los estudiantes respeten las siguientes reglas de seguridad y cortesía. Los padres/tutores legales son responsables de la supervisión y seguridad de los estudiantes desde su casa hasta que aborden el vehículo escolar y desde la parada del mismo hasta su casa.

1. En la parada del vehículo escolar	2. A la llegada del vehículo escolar
• Adopte prácticas peatonales seguras mientras se dirige al área de espera en la parada del vehículo escolar. • Los estudiantes deben estar en fila, listos para abordar el vehículo escolar, desde 10 minutos antes de la hora de recolección programada. No deben sentarse en otros vehículos mientras esperan la llegada del vehículo escolar. • Esperar de manera tranquila y ordenada, con respeto por la propiedad privada. • Permanecer en el lado de la calle controlado por las luces intermitentes del vehículo escolar. • En lugares donde se presta servicio en el mismo lado de la calle, no cruzarla por ningún motivo. Permanecer en la parada designada para vehículos escolares del mismo lado de la calle donde se reside. • Ser consciente, cauteloso y respetuoso del tráfico. • Esperar en un lugar seguro, libre de tráfico y lejos de donde se detiene el vehículo escolar.	• Permanecer en la zona de espera hasta que el vehículo escolar se haya detenido por completo. • Verificar el tráfico en todas direcciones, y luego volver a verificar. • Antes de caminar de la zona de espera a la entrada del vehículo escolar, verificar que sus luces intermitentes estén activadas y que el tráfico en todas direcciones se haya detenido. • Cuando sea seguro abordar, hacerlo con rapidez. • Al subir, estar atento y evitar la "zona de peligro", esta es un área de 12 pies alrededor del vehículo escolar. • Asegurarse de hacer contacto visual con el conductor cuando se encuentre cerca del vehículo escolar. • Si es necesario cruzar una calle controlada por luces intermitentes del vehículo escolar, cruzar con rapidez después de verificar que todo el tráfico en todas direcciones se haya detenido. Cruzar únicamente frente al vehículo escolar. • Al entrar al vehículo escolar, dirigirse directamente a un asiento disponible o asignado..
3. Dentro del vehículo escolar	4. A la salida del vehículo escolar
• Seguir las instrucciones del personal del vehículo escolar. • Ser respetuoso con todos, incluso con el personal. • Utilizar un lenguaje apropiado para el entorno escolar. • Mantener limpio y ordenado el vehículo escolar. • No ingerir alimentos o bebidas. • Hablar en voz baja y de manera educada. • Los estudiantes deben sentarse en el asiento asignado por el personal del vehículo escolar o de la escuela, si es que tienen uno. • Permanecer sentado mientras el vehículo escolar se encuentre en movimiento; mantener despejados los pasillos y las salidas. • Los artículos de mano se limitan a aquellos que se pueden llevar en las piernas (incluidos algunos instrumentos musicales). • No se permiten en el vehículo escolar materiales peligrosos, artículos perturbadores, ni animales. • Ser respetuoso con los derechos y la seguridad de los demás. • No sacar la cabeza, los brazos ni objetos por las ventanas del vehículo escolar. • Se permite el uso apropiado de dispositivos electrónicos, incluidos teléfonos móviles y tabletas que no pongan en peligro el funcionamiento seguro del vehículo escolar ni la seguridad de sus ocupantes. • Recordar que las normas escolares también se aplican al vehículo escolar. Por ejemplo, no se permite el consumo o posesión de tabaco, cigarrillos electrónicos (Vapes), alcohol u otras drogas.	• Permanecer sentado hasta que el vehículo escolar se haya detenido por completo. • Salir del vehículo escolar en la zona de parada correspondiente de manera ordenada. • Salir en la parada designada del vehículo escolar. • Verificar el tráfico en todas direcciones, y luego volver a verificar. • Antes de salir del vehículo escolar, asegurarse de que el tráfico en todas direcciones se haya detenido. • Cuando sea seguro salir, hacerlo con rapidez. • Estar atento y evitar la "zona de peligro", que es el área de 12 pies alrededor del vehículo escolar detenido. • Asegurarse de hacer contacto visual con el conductor mientras se encuentre cerca del vehículo escolar. • Si es necesario cruzar una calle controlada por luces intermitentes del vehículo escolar, cruzar con rapidez después de verificar que todo el tráfico en todas direcciones se haya detenido. Cruzar únicamente frente al vehículo escolar. • Adoptar prácticas peatonales seguras mientras se dirige a la casa desde la parada del vehículo escolar.



Los estudiantes de escuelas públicas tienen derechos legales garantizados por la Constitución de los Estados Unidos y la ley del estado de Maryland. Además, tienen privilegios que les otorgan las Normativas y Regulaciones Administrativas de la Junta de Educación. AACPS alienta a los estudiantes a ejercer esos derechos y disfrutar de esos privilegios. Al hacerlo, no deben interferir con los derechos o privilegios de los demás ni con la responsabilidad de la escuela de garantizar la seguridad y el orden escolar. AACPS alienta a cada estudiante a equilibrar la expresión de sus derechos a través de honrar las responsabilidades individuales descritas en este Manual.



Derecho a la libertad de religión

La Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos protege la libertad religiosa y la libertad frente a la interferencia o intrusión del gobierno. La libertad religiosa estará sujeta a limitaciones en caso de actos que pongan en peligro la salud y la seguridad, dañen la propiedad o interrumpen el proceso educativo. Los estudiantes no están obligados a participar o asistir a ningún programa religioso, oración o instrucción devocional como parte de un curso de estudio. Al ser neutrales en materia religiosa, las escuelas no promoverán ninguna religión, no expresarán oposición u hostilidad hacia la religión y no mostrarán preferencia por una sobre otra. Los estudiantes y el personal son libres de ejercer y reconocer sus creencias religiosas y las de los demás.

Un estudiante que se ausente por razones religiosas documentadas no será sujeto a la negación de crédito siempre que el número total de ausencias no religiosas no sea excesivo.

[IFI/IFI-RA | JB/JB-RA]*

Esta sección incluye solo un resumen de las leyes, políticas y reglamentos que afectan a los estudiantes. No es una declaración definitiva de los derechos de los estudiantes. Para mayor información, consulte las leyes, políticas y reglamentos específicos que se refieren en este Manual. Las políticas y reglamentos de AACPS están disponibles en el sitio web del sistema escolar en www.aacpschools.org/boardpolicies/.

Asimismo, los administradores escolares tienen copias de estos documentos.



Derecho a no sufrir castigo corporal

La ley estatal prohíbe a los empleados de las escuelas públicas del Condado de Anne Arundel administrar castigos corporales.

[JCC-RAH]

Derecho a participar en actos patrióticos

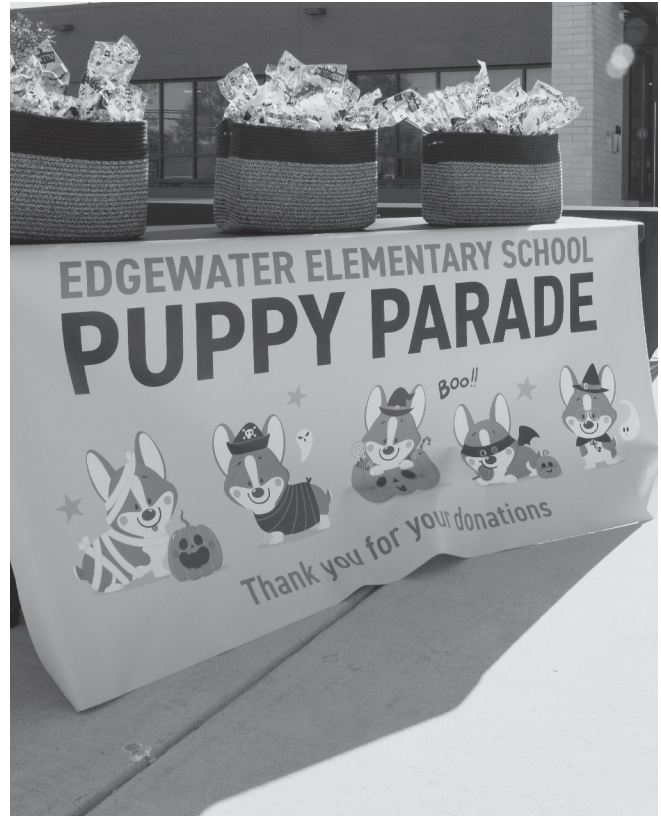
La ley de educación de Maryland establece que el amor por la libertad y la democracia, demostrado en la devoción de todos los estadounidenses verdaderos y patriotas a su bandera y a su país, se inculcará en los corazones y las mentes de los jóvenes de Estados Unidos. En consecuencia, se exige que la junta de educación del condado exhiba una bandera estadounidense en cada edificio y aula, así como que garantice un programa para saludar a la bandera y realizar otros actos patrióticos. Sin embargo, no se exige que ningún estudiante participe en el saludo a la bandera u otros actos patrióticos.

[IKA/KA-RA]*

Derecho a la libertad de requisas injustificadas e incautación de bienes

Un estudiante tiene derecho a estar libre de requisas e incautaciones injustificadas contra su persona o sus pertenencias. Pero las autoridades de la escuela tienen derecho, por ley, a registrar a los estudiantes o su propiedad si existe una sospecha razonable de tener en su posesión un artículo que constituya un delito o infracción de alguna política o reglamento de AACPS. Las requisas pueden incluir al estudiante y su casillero, escritorio, auto, recursos informáticos propiedad de AACPS y todo dato almacenado en la red de AACPS, o en sus pertenencias personales. No se pedirá ni exigirá a un estudiante que se desvista. Por ello, no se permiten las requisas personales sin ropa.

[JCC-RAJ]*



Derecho a realizar actividades en los edificios escolares

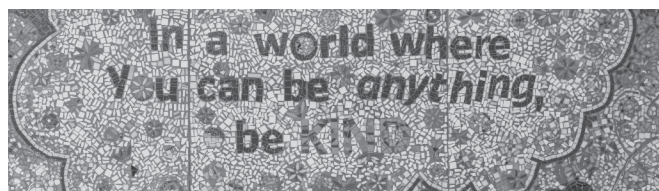
Las políticas y reglamentaciones administrativas de la Junta establecen que a toda organización estudiantil que desee realizar actividades en edificios o predios de escuelas públicas se le permitirá hacerlo solo si cuenta con autorización, y estará sujeta a la supervisión de la administración y el personal escolar.

Se prohíbe, en los edificios y predios de las escuelas públicas, la realización de actividades a toda organización secreta, exclusiva o que se perpetúe a sí misma, que busque organizarse y perpetuarse al tomar miembros entre los estudiantes inscritos en las escuelas públicas a las que asisten, basándose en la decisión de los miembros de la organización en lugar de la libre elección de cualquier estudiante en la escuela que esté calificado para cumplir con los objetivos especiales de la organización.

Ninguna organización que represente oficialmente a la escuela en cualquier capacidad y ninguna actividad escolar o extraescolar organizada con o por la escuela puede negar o segregar la participación ni otorgar o retener privilegios basados en raza, color, religión, origen nacional, sexo, edad, estado civil, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o discapacidad, excepto cuando el propósito de la actividad requiera aptitudes.

[JC | JCL/JCL-RA] *

*[Políticas y Reglamentos Administrativos de la Junta]



Derecho a debido proceso y apelación

Cuando se presume que un estudiante ha violado una política o reglamento, tiene derecho a ciertas protecciones del debido proceso. Esto significa que los estudiantes tienen derecho a ser notificados de las acusaciones en su contra y a la oportunidad de responder a las acusaciones.

Si a un estudiante se le suspende 10 o menos días escolares o se considera que una acción tomada por la escuela infringe las políticas o regulaciones, los padres/tutores legales pueden utilizar el proceso de queja estudiantil del Reglamento JCH y la Regulación Administrativa de la Junta de Educación JCH-RA (quejas de estudiantes relacionadas con políticas, leyes o reglamentos), para iniciar una apelación por escrito al director, quien la enviará al Asistente del Superintendente Regional.

Si a un estudiante se le suspende más de 10 días escolares, los padres/tutores legales puede utilizar los procedimientos establecidos en el Reglamento JD y la Regulación Administrativa JD-RA de la Junta de Educación, Suspensión y Expulsión de un Estudiante. La Sección 7-305 del Artículo de Educación del Código Anotado de Maryland también establece los derechos de apelación en estas circunstancias.

Derecho a no sufrir hostigamiento, acoso sexual o discriminación

AACPS se rige por leyes federales, estatales y locales contra la discriminación. AACPS cumple y hace cumplir las leyes antes mencionadas. Para abordarlas, AACPS ha adoptado normativas y directrices que prohíben la discriminación al acceso a oportunidades educativas por motivos de raza, etnia, color, religión, origen nacional, sexo, edad, estado civil, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, discapacidad, estado militar o condición de persona sin hogar. AACPS también cumple con el Título IX de la Ley de Enmiendas Educativas de 1972. De conformidad con el Título IX, AACPS ha designado un Coordinador del Título IX, que aparece en el sitio web. AACPS proporciona un proceso justo y equitativo para todas las partes involucradas. Si un estudiante o padre/tutor legal cree que un estudiante ha sido discriminado o acosado por este motivo, el padre/tutor legal o el estudiante puede presentar una queja ante el Coordinador del Título IX. Además, según la Reglamentación Administrativa GBV-RA, se prohíben las citas y las relaciones sexuales entre empleados, voluntarios adultos y estudiantes.

[AC | JAC/JAC-RA | JCH/JCH-RA | JCCA/JCCA-RA | JO/JO-RA | JP | JQ/JQ-RA | GBV/GBV-RA]*

*[Políticas y Reglamentos Administrativos de la Junta]



Participación en actividades senior

A los estudiantes por graduarse que infrinjan las políticas y reglamentos de AACPS sobre posesión, consumo o distribución de bebidas alcohólicas, sustancias peligrosas controladas originales o falsificadas, sustancias no controladas u otros intoxicantes en cualquier momento durante las últimas cuatro semanas de clases antes del último día programado para estudiantes por graduarse, o durante el lapso entre el último día programado y la ceremonia de graduación, ya sea que la actividad suceda en vehículos escolares, dentro de un edificio escolar o en cualquier propiedad escolar, o durante cualquier actividad escolar, relacionada con la escuela o patrocinada por la Junta que suceda en propiedad escolar, incluidos clubes privados, empresas o establecimientos comerciales, se les prohibirá participar en todas las actividades senior, incluidos bailes de graduación, ceremonias de premiación y ceremonias de graduación.

[IID/IID-RA | JCC-RAC]*

Derecho a no sufrir castigo irrazonable

Los estudiantes tienen derecho a que su grupo no sea castigado injustificadamente por la infracción de uno o varios estudiantes. Todo estudiante que infrinja alguna de las políticas o reglamento de AACPS será disciplinado individualmente. Los estudiantes que sientan que han sido objeto de un castigo injusto tienen derecho a presentar una queja, comenzando con un administrador escolar.

[JCH/JCH-RA]*



Redes sociales

AACPS apoya el uso de redes sociales por los estudiantes de maneras que tengan un impacto positivo en el entorno educativo. El uso indebido de redes sociales por los estudiantes, ya sea dentro o fuera de la escuela, cuando crea un entorno de aprendizaje hostil, disruptivo o inseguro, es inaceptable.

No utilizar las redes sociales de acuerdo con las normas y reglamentos de AACPS puede resultar en una medida disciplinaria.

[JCCC/JCCC-RA]*

Derecho a la confidencialidad y al acceso a los expedientes de los estudiantes

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) otorga a los padres/tutores legales de estudiantes menores de 18 años y estudiantes elegibles, mayores de 18 años, el derecho a:

- Inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante.
- Solicitar al distrito que divulgue información de los expedientes educativos a personas/agencias externas al sistema escolar AACPS.
- Solicitar la modificación de los expedientes educativos para garantizar que no sean inexactos, equívocos o que infrinjan de otro modo la privacidad u otros derechos del estudiante.
- Presentar ante el Departamento de Educación de E.E.U.U. una queja sobre presuntos incumplimientos por parte del distrito escolar de las disposiciones de FERPA.
- Obtener una copia de las normativas de confidencialidad del distrito.

La oficina de la escuela conserva los expedientes escolares en un lugar seguro. Los expedientes contienen una lista de créditos, resultados de exámenes estandarizados, portafolios académicos, promedios de calificaciones, evaluaciones conductuales y psicológicas, registros de pruebas de detección y salud, registros de asistencia y disciplinarios, información del directorio y una lista de actividades.

Para inspeccionar, revisar o transferir expedientes educativos, el estudiante elegible o el padre/tutor legal

debe llenar un formulario de solicitud. Aparte del personal escolar, nadie más puede inspeccionar, revisar o transferir los expedientes educativos del estudiante sin:

- autorización escrita del estudiante elegible si el estudiante tiene 18 años o más;
- autorización escrita del padre/tutor legal si el estudiante es menor de 18 años; o
- una orden judicial debidamente emitida, excepto bajo ciertas condiciones (p. ej. oficiales escolares que necesiten conocer la información contenida en el expediente) especificadas en FERPA.

Bajo las disposiciones de FERPA, el distrito puede divulgar expedientes educativos a otros sistemas escolares, colegios y universidades adonde el estudiante pretenda inscribirse o transferirse sin autorización por escrito. El distrito también puede divulgar información del directorio a agencias estatales o federales con el fin de proporcionar a los estudiantes información relacionada con admisiones universitarias, ayuda financiera o becas. Esta información también puede divulgarse a una rama de las fuerzas armadas de Estados Unidos para brindar a los estudiantes oportunidades profesionales y educativas disponibles a través de las fuerzas armadas. El distrito puede divulgar información del directorio sin autorización a menos que el estudiante elegible o los padres/tutores notifiquen por escrito al director del estudiante que no divulgue la información incluida como información del directorio en el expediente del estudiante.

[JH/JH-RA | JCM/JCM-RA]*



Los estudiantes son responsables de tratarse unos a otros de manera justa y de actuar de acuerdo con las políticas, regulaciones e instrucciones razonables del personal de la escuela.

Cuidado de la propiedad por los estudiantes

Las regulaciones estatales requieren que un estudiante o el padre/tutor realicen una restitución en los casos en que el estudiante dañe, destruya o disminuya sustancialmente el valor de la propiedad escolar o de otra persona que estaba en la propiedad escolar durante o como resultado de una transgresión de leyes, políticas o regulaciones estatales o locales. El director determinará el monto apropiado de restitución y la forma en que se puede llevar a cabo, e incluir restitución monetaria, asignación del estudiante a un proyecto de trabajo escolar, o ambas. No cumplir con la restitución necesaria puede resultar en medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil de AACPS.

[JCG-RA]*

Integridad académica

El aprendizaje ocurre mejor en un ambiente con integridad académica, valor fundamental de la enseñanza, el aprendizaje y la erudición. La integridad académica es una parte integral de promover el respeto propio, la confianza, el rendimiento estudiantil y las relaciones positivas entre todas las partes interesadas de nuestra comunidad escolar. Se espera que los estudiantes demuestren integridad académica en todos los ejercicios y tareas académicos.

A los estudiantes de secundaria y preparatoria se les pedirá, ya sea en el salón principal o en la asesoría estudiantil, que firmen un reconocimiento de haber leído las Políticas IN y el Reglamento IN-RA (de Integridad Académica), al inicio y en el transcurso del año escolar, con base en su inscripción, junto con una declaración donde se comprometan a haber leído, comprendido y acatar en el futuro esta política y reglamento al presentar todos sus trabajos académicos.

Se conservarán copias del reconocimiento firmado en la oficina principal de cada escuela.

Faltar a las Políticas y Reglamento de Integridad Académica puede resultar en medidas disciplinarias. Las consecuencias pueden variar de acuerdo con la gravedad de la falta y sucederán después de las intervenciones progresivas y la disciplina descritas en el Código de Conducta Estudiantil.

[IN|IN-RA]*

Actividad relacionada con pandillas

Ningún estudiante participará deliberadamente en pandillas o actividades similares, sin importar si las escuelas están en curso, si sucede dentro de terreno propio o arrendado por la Junta de Educación, incluidos edificios escolares o terrenos escolares; vehículos escolares; o durante cualquier actividad escolar relacionada con o patrocinada por la escuela, ya sea que se lleve a cabo en la propiedad escolar o en lugares externos a la propiedad escolar. Las actividades de pandillas y relacionadas con pandillas incluyen:

- Vestir, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender cualquier ropa, joyería, emblema, insignia, símbolo, letrero u otro artículo asociado con la pertenencia o afiliación con cualquier pandilla.
- Cometer cualquier acto que promueva los intereses de cualquier pandilla, actividad relacionada con pandillas o acto de violencia, incluyendo:
 - solicitar volverse miembro de una pandilla;
 - pedir a cualquier persona que pague por protección, o intimidar o amenazar de otro modo a cualquier persona;
 - cometer o incitar a actos criminales o transgredir las políticas de AACPS;
 - solicitar a otros estudiantes que participen en violencia física contra cualquier otra persona;
 - participar en cualquier acto, verbal o no verbal que demuestre membresía o afiliación con cualquier pandilla, incluidos gestos, apretones de manos, lemas, dibujos, etc.;
 - amenazar o provocar peleas, mostrar colores que indiquen pertenencia o hacer otras amenazas verbales;
 - marcar o pintarrapear propiedad escolar con mensajes, símbolos o lemas que puedan significar afiliación a pandillas;
 - exhibir prendas, letreros, símbolos o lemas de pandillas en propiedad personal;
 - participar en enfrentamientos físicos donde una o más personas confronten a otro individuo o grupo; y
 - usar dispositivos electrónicos como teléfonos móviles o computadoras para comunicar actividades de pandillas mientras se encuentra en propiedad escolar o en una actividad patrocinada por la escuela.

[JCCB|JCCB-RA]*

PAUTAS DE AACPS PARA TELÉFONO MÓVIL

Maximizar el tiempo de instrucción

Uso del teléfono móvil

**ANTES Y DESPUÉS
DE LA ESCUELA**
(Primaria/Secundaria)



EN EL ALMUERZO
(Solo preparatoria)

No uses tu teléfono móvil:



DURANTE EL TIEMPO DE INSTRUCCIÓN

Los teléfonos móviles deben estar apagados o en modo silencioso y fuera de la vista. Se prohíbe el uso de audífonos y relojes inteligentes durante todo ese tiempo.



De una manera que sea inapropiada o discrepante con el Código de Conducta Estudiantil de AACPS o el uso aprobado de tecnología.

Las normas de AACPS sobre teléfonos móviles se revisan continuamente.
Se notificará a los estudiantes y sus familias sobre cualquier cambio.

VESTIMENTA DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes deben vestir ropa que promueva un entorno de aprendizaje seguro y respetuoso. La ropa que cree un ambiente perturbador o constituya un peligro para la salud o la seguridad no es apropiada ni aceptable en la escuela. El personal hará cumplir este código de vestimenta de manera consistente y uniforme.

[JCD | JCD-RA]*

A los estudiantes no se les permite usar

- Prendas de vestir que promuevan drogas, alcohol, palabras malsonantes, obscenidad, violencia y símbolos de odio;
- Prendas de vestir que promuevan colores de pandillas, afiliación a pandillas, iniciación en pandillas o signos relacionados con pandillas;
- Ropa que muestre intencionadamente las partes íntimas.

SOMBREROS

Que no oculten el rostro ni el perfil.

MÁSCARAS

Que sean apropiadas, requeridas o por elección.

ZAPATOS

De acuerdo con lo apropiado y requerido.



Uso de recursos tecnológicos por parte de los estudiantes

Para recursos relacionados con la tecnología de AACPS accesibles por menores de edad, incluidos hardware, software, sistemas en línea y dispositivos móviles aprobados, y conforme a la Ley de Protección de Menores en Internet, AACPS ha implementado medidas de protección tecnológica para bloquear o filtrar el acceso a imágenes y sitios inapropiados o dañinos para los menores. El uso de dispositivos y aplicaciones de tecnología educativa aprobados por AACPS se acompaña por la aceptación de los padres/tutores legales y del estudiante indicando que han revisado el Manual del Estudiante. Quienes utilicen los recursos tecnológicos de la red de AACPS estarán sujetos al Reglamento Administrativo JCC-RAA – Uso de la tecnología por parte de los estudiantes.

[JCC-RAA]*

Los estudiantes que utilicen recursos tecnológicos:

- Recibirán un dispositivo informático en préstamo al solicitarlo, si los hay disponibles, de acuerdo con los términos del Programa de Dispositivos Informáticos en Préstamo de AACPS. Las familias tendrán la oportunidad de obtener un seguro para todos los dispositivos prestados.
- Serán responsables de la pérdida, robo o daño del dispositivo y del adaptador de corriente. El costo de reemplazo o reparación del dispositivo se basa en el modelo utilizado por AACPS y se determina en el momento del incidente.
- Tomarán las medidas adecuadas para evitar el robo, pérdida, daños (excepto los atribuidos al desgaste normal según lo determine AACPS) o uso indebido del dispositivo.
- Informarán de inmediato la pérdida, daño o robo de un dispositivo al director/persona designada de su escuela.
- Utilizarán dispositivos personales asistidos por tecnología en las escuelas, si están aprobados, solo con fines educativos. Los estudiantes pueden conectar estos dispositivos a la red inalámbrica para invitados AACPS Hotspot.
- Se comunicarán con los demás utilizando un lenguaje apropiado de forma cortés y respetuosa.
- Utilizarán solo herramientas y recursos electrónicos o basados en la nube aprobados por AACPS (ej. Microsoft Office 365, Microsoft Apps, Google Workplace for Education, Google Apps, Canvas, Adobe Creative Cloud, etc.).
- Mantendrán la privacidad de su información personal identificable, como nombre, domicilio, número de teléfono, contraseñas de cuentas, números de la seguridad social, y respetarán la privacidad de los demás.
- Usarán la cuenta de usuario y contraseña asignada por AACPS solo para actividades escolares y trabajo escolar.
- Utilizarán la cuenta de usuario y los dispositivos asignados por AACPS de una manera ética, responsable y legal para las tareas relacionadas con la escuela.
- Cumplirán la ley de derechos de autor, las directrices de uso razonable, y los derechos de propiedad intelectual de terceros.
- Devolverán todos los dispositivos tecnológicos asignados a la escuela en la que estén inscritos cuando se gradúen o se den de baja de AACPS. Esto incluye el traslado a escuelas concertadas y a educación domiciliaria y hospitalaria.
- Transportarán correctamente el dispositivo asignado, con la pantalla cerrada, para evitar que se doble, tuerza o dañe.
- Limpiarán las pantallas con un paño suave y seco de microfibra o un paño antiestático.

[DI/DI-RA]*

Los estudiantes que utilicen recursos tecnológicos no:

- Utilizarán cualquier cuenta de usuario de AACPS para actividades no relacionadas con la escuela.
- Compartirán información sobre cuentas de usuario o contraseñas con otras personas.
- Usarán recursos electrónicos o basados en la nube para fines comerciales, personales o ilegales y de cualquier otra manera que infrinja las políticas de la Junta de AACPS o las leyes o regulaciones estatales o federales.
- Realizarán copias o guardarán software con licencia sin autorización, descargarán o copiarán archivos sin permiso ni instalarán software personal en las computadoras.
- Retirarán o dañarán hardware, software, aplicaciones o componentes.
- Intentarán anular o eludir las restricciones de seguridad o el filtrado de contenidos de los dispositivos informáticos, las redes o el acceso a internet.
- Ingresarán a hardware o software no autorizado.
- Ingresarán a hardware o software con la intención de causar daño.
- Crearán, accederán o distribuirán por medios electrónicos materiales ofensivos, obscenos, intimidatorios o provocadores.
- Conectarán dispositivos informáticos personales no aprobados por AACPS, como laptops o dispositivos móviles, a la red administrativa de AACPS.
- Prestarán, venderán o cederán la propiedad de los dispositivos tecnológicos, las bolsas y/o los periféricos que se le hayan asignado.
- Consumirán alimentos o bebidas junto al dispositivo.
- Deteriorarán los dispositivos con escritos, dibujos, pegatinas o arañazos intencionados.
- Colocarán objetos pesados sobre el dispositivo.

Uso dirigido de internet

- Requiere la supervisión adecuada de un adulto. Los miembros del personal, tutores legales o adultos designados por ellos deben estar presentes para supervisar activamente el acceso de los estudiantes a internet.
- El uso de internet está permitido en todos los grados y de acuerdo con el Reglamento Administrativo DI-RA – Uso y seguridad de la tecnología.

Sanciones

Las consecuencias del uso inadecuado de la tecnología están dentro de:

- DI – Uso y seguridad de la tecnología
- DI-RA – Uso y seguridad de la tecnología
- JCC-RAA – Uso de la tecnología por parte de los estudiantes
- JCG-RA – Cuidado de la propiedad por parte de los estudiantes
- Código de Conducta Estudiantil (pp. 12–15 Uso indebido de la tecnología)

[JCC-RAA | DI/DI-RA | JCG-RA] *



Los estudiantes pasan la mayor parte del tiempo en ambientes de clase donde se espera que su conducta cumpla con los altos estándares establecidos por AACPS. Si bien la mayoría de los asuntos disciplinarios se manejan en el aula, algunas conductas de los estudiantes son manejadas por la administración a través de un referido disciplinario a la oficina que puede resultar en intervenciones o consecuencias basadas en las políticas de la Junta o el Código de Conducta Estudiantil. (Ver las páginas 10–15 para conocer los Apoyos e intervenciones, infracciones y Niveles de Consecuencias y las páginas 16–17 para consultar la Conducta en los Vehículos Escolares). La participación de los padres/tutores legales es fundamental para la creación de entornos seguros y ordenados. Se requiere la notificación a los padres/tutores legales en todos los niveles de intervenciones y consecuencias, y es obligatoria siempre que exista la posibilidad de que un estudiante sea retirado del entorno escolar.

Acción disciplinaria

Cada junta local de educación tiene la autoridad y la responsabilidad de adoptar normativas diseñadas para crear escuelas seguras. En el contexto de la disciplina, al comienzo de cada año escolar, cada junta local deberá examinar y revisar sus políticas y reglamentos de disciplina estudiantil para mantener un entorno de orden, seguridad y disciplina necesario para un aprendizaje eficaz. Las políticas y reglamentos deberán, como mínimo:

- reflejar una filosofía disciplinaria basada en los objetivos de fomentar, enseñar y reconocer la conducta positiva;
- estar diseñados para mantener a los estudiantes conectados con la escuela, de modo que puedan graduarse preparados para la universidad y la carrera profesional;
- describir las conductas que pueden dar lugar a una suspensión en la escuela, fuera de la escuela o la expulsión;
- permitir la discrecionalidad al imponer medidas disciplinarias;
- abordar las formas en que se atenderán las necesidades educativas y de asesoramiento de los estudiantes suspendidos;
- y explicar por qué y cómo las suspensiones a largo plazo o las expulsiones son opciones de último recurso.

(COMAR 13A.08.01.11)

Estudiantes que regresan a la escuela tras cumplir su sanción disciplinaria

Reincorporación tras suspensión a corto o a largo plazo

A un estudiante suspendido de la escuela se le permitirá regresar a la misma el día en que se hayan cumplido los términos y condiciones de la suspensión, independientemente de que el estudiante o los padres/tutores legales hayan presentado una apelación a la suspensión.

Si un estudiante ha sido suspendido, el director no puede regresarlo al salón de clases sin consultar con el maestro, otros maestros, según corresponda, otro personal escolar apropiado, el estudiante y el padre/tutor legal del estudiante.

(COMAR 13A.08.01.11)

Readmisión tras suspensión extendida o expulsión

A medida que se acerque la fecha de readmisión del estudiante, un representante de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar se pondrá en contacto con los padres o tutores para explicarles el proceso de readmisión.

Después de que a un estudiante se le imponga una suspensión prolongada o una expulsión de la escuela, y haya cumplido la sanción disciplinaria, tiene derecho a regresar a la escuela de su comunidad si las circunstancias lo justifican. En ciertos casos, es posible que no se le permita volver a su escuela de origen o de su comunidad. Los estudiantes que reciban servicios de educación alternativa mientras cumplen los términos de su sanción disciplinaria volverán a una escuela general mediante el proceso de readmisión a través de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar.

Los estudiantes que cumplen una sanción disciplinaria y que ingresan a AACPS desde un sistema escolar local dentro del estado de Maryland (privado o público) o desde un sistema escolar local de otro estado (privado o público) mientras cumplen una sanción disciplinaria, deben ser procesados a través de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar. El superintendente de AACPS se reserva el derecho de mantener la sanción disciplinaria y la decisión del superintendente de otro sistema escolar local dentro del estado de Maryland y de otro estado.

DEFINICIONES

Suspensiones a corto plazo (1-3 días)

La suspensión de la asistencia a clase de un estudiante durante un máximo de tres días lectivos por motivos disciplinarios impuestos por el director.

Suspensiones a largo plazo (4-10 días)

La suspensión de asistencia a clase de un estudiante durante un periodo comprendido entre cuatro y diez días escolares por motivos disciplinarios impuestos por el director.

Suspensión extendida (11-45 días/ grados 3-12)

La exclusión de un estudiante de su programa regular durante un periodo entre 11 y 45 días escolares, que solo puede producirse en las siguientes circunstancias:

- a. El superintendente o la persona designada por éste ha determinado que:
 - i. El regreso del estudiante a la escuela antes de la finalización del periodo de suspensión supondría una amenaza inminente de daño grave a otros estudiantes y al personal o
 - ii. El estudiante se ha involucrado en una alteración crónica y extrema del proceso educativo que ha creado una barrera considerable para el aprendizaje de otros estudiantes durante la jornada escolar, y se han agotado otras intervenciones disciplinarias y de comportamiento disponibles y apropiadas.
- b. El superintendente o la persona designada por éste limita la duración de la exclusión al periodo más breve posible y
- c. El sistema escolar proporciona al estudiante excluido servicios educativos comparables y servicios de apoyo conductual apropiados para promover el regreso con éxito del estudiante al programa académico regular.

Expulsión (46-365 días)

La exclusión del estudiante del programa escolar regular durante 46 a 365 días escolares que solo puede producirse en las siguientes circunstancias:

- a. El Superintendente o la persona designada por éste ha determinado que:
 - i. El regreso del estudiante a la escuela antes de la finalización del periodo de expulsión supondría una amenaza inminente de daño grave a otros estudiantes o al personal;
 - ii. El superintendente o la persona designada por éste limita la duración de la exclusión al periodo más breve posible y
- b. El sistema escolar proporciona al estudiante excluido servicios educativos comparables y servicios de apoyo conductual apropiados para promover el regreso con éxito del estudiante al programa académico regular.
- c. La posesión o el uso de un arma de fuego dará lugar a una expulsión de acuerdo con las leyes federales y estatales.

TRABAJO ESCOLAR ASIGNADO

Los estudiantes que son retirados del entorno educativo por motivos disciplinarios deben recibir las tareas que han perdido o que perderán a partir del primer día de la suspensión disciplinaria. Todos los maestros de los estudiantes deben proporcionarles las tareas en un plazo de tres días escolares posteriores a las clases a las que faltarán debido a la suspensión. Cada escuela debe identificar un enlace que ayude a los estudiantes y mantenga una conexión con la escuela mientras estén suspendidos.

Suspensión Pre-K–Grado 2

- Un estudiante en los grados Pre-K–Grado 2 solo puede ser suspendido en los casos requeridos por la ley federal y por no más de cinco días escolares por incidente en consulta con un psicólogo escolar u otro profesional de la salud mental.
- Debe llenarse el formulario de consulta de Pre-K–2 entre el administrador escolar y el profesional de la salud mental para determinar que existe una amenaza inminente de daño grave a otros estudiantes o al personal que no se puede reducir ni eliminar mediante intervenciones o apoyos.

Intervención en la escuela

- Los estudiantes que infrinjan el Código de Conducta Estudiantil pueden ser retirados de su entorno educativo actual y recibir instrucción en un entorno alternativo dentro del edificio escolar.
- El estudiante debe recibir apoyos educativos apropiados y acordes con los proporcionados en el entorno educativo.
- La intervención en la escuela incluirá medidas como el diálogo restaurativo, la reflexión, la repetición de la materia, el apoyo académico y la interacción entre compañeros.
- Las separaciones durante una intervención en la escuela no se consideran una suspensión de la escuela y no cuentan para los días acumulativos de suspensión.

[JD/JD-RA] *

Intervención en la escuela para estudiantes con discapacidades**

- Si el estudiante recibe servicios de educación especial o tiene un Plan 504, debe seguir recibiendo los servicios identificados en su Programa de Educación Individualizada (IEP)/Plan 504 durante una Intervención en la escuela.
- Las expulsiones durante una Intervención en la escuela no se consideran una suspensión de la escuela y no cuentan para los días acumulativos de expulsión.
- Los padres/tutores legales deben ser notificados por escrito de una intervención en la escuela para estudiantes con discapacidades.

[JD/JD-RA] *

Suspensión en la escuela

- Los estudiantes que infrinjan el Código de Conducta Estudiantil pueden ser retirados de su entorno educativo actual y recibir instrucción en un entorno alternativo dentro del edificio escolar.
- El estudiante debe recibir el debido proceso y se debe informar por escrito a los padres o tutores legales de la suspensión. Las suspensiones en la escuela se contabilizan en el total acumulado de días de suspensión de un curso escolar.
- El estudiante debe recibir un apoyo educativo adecuado, equivalente al que se ofrece en el entorno educativo.

[JD/JD-RA] *

Suspensión en la escuela para estudiantes con discapacidades**

Si el estudiante recibe servicios de educación especial o tiene un Plan 504, debe continuar recibiendo los servicios identificados en su Plan IEP/504 durante una Suspensión en la escuela.

- Las expulsiones durante una Suspensión en la escuela se consideran una suspensión de la escuela y cuentan para los días acumulativos de expulsión.
- Los padres/tutores legales deben ser notificados por escrito sobre una Suspensión en la escuela.

[JD/JD-RA] *

Suspensión del Transporte escolar

El retiro del transporte escolar por 1 a 10 días o por el resto del año debido a una alteración grave o persistente y extrema del proceso de transporte.

- Los padres/tutores legales deben ser notificados por escrito sobre una suspensión del vehículo escolar.

[JD/JD-RA] *

Procedimientos de Suspensión de Transporte escolar para estudiantes con discapacidades**

El director o la persona designada por los directores se reunirá con el estudiante para explicarle las acusaciones en su contra y permitirle responder a ellas.

- La suspensión de los servicios de transporte que se identifican como servicios relacionados en el Plan IEP/504 de un estudiante y que impiden que un estudiante con discapacidades tenga acceso a su programa de educación especial es, en efecto, lo mismo que una suspensión por un día escolar completo.
- Por tanto, la suspensión del transporte en este caso se cuenta, a los efectos de la consideración de 10 días escolares, como una suspensión de la escuela.
- Los padres/tutores legales deben ser notificados por escrito sobre una Suspensión del Transporte escolar.

[JD/JD-RA] *

Reincorporación tras la suspensión del transporte escolar

- A un estudiante suspendido de la escuela se le permitirá regresar a la misma el día en que se hayan cumplido los términos y condiciones de la suspensión, si es que el estudiante o el padre/tutor legal han presentado una apelación de la suspensión.
- Si un estudiante ha sido suspendido del transporte escolar, el director o la persona designada por éste no pueden regresar al estudiante al salón de clases sin consultar con el resto del personal escolar apropiado, el estudiante o el padre/tutor legal del estudiante.

(COMAR 13A.08.01.11) [JD/JD-RA]*

Suspensiones a corto y largo plazo (expulsión de 1 a 10 días/grados 3-12)

El comportamiento grave o la mala conducta persistente que haya creado una barrera considerable para el aprendizaje de otros puede provocar la expulsión del estudiante de su entorno educativo actual. Los días de suspensión varían desde una suspensión a corto plazo (de uno a tres días) o una suspensión a largo plazo (de cuatro a diez días escolares). La administración, después de haber completado una investigación, determina si existe una amenaza inminente de daño grave a otros estudiantes o al personal que pueda reducirse o eliminarse mediante intervenciones y apoyos.

- El director tiene la autoridad, a discreción propia, para retirar a un estudiante por comportamiento que haya creado una barrera considerable para el aprendizaje de otros (sin exceder los 10 días escolares).
- El director o la persona designada por los directores se reunirá con el estudiante para explicarle las acusaciones en su contra y permitirle responder a ellas.
- Los padres/tutores legales deben ser informados por escrito de la decisión de suspender a su niño de la escuela.
- Se deben proporcionar servicios educativos al estudiante durante el periodo de suspensión.

(COMAR 13A.08.01.11) [JD/JD-RA]*

Suspensiones a corto y largo plazo (expulsión de 1 a 10 días/grados 3-12) para estudiantes con discapacidades**

- Los estudiantes con discapacidades cuya conducta haya obstaculizado el aprendizaje de otros pueden recibir sanciones disciplinarias, incluida la suspensión.
- Si un estudiante está sujeto a una suspensión por un total de 10 días escolares por año (incluidas todas las escuelas donde ha estado matriculado), se aplicará el proceso apropiado del reglamento. Tal suspensión no puede constituir un cambio en el programa educativo del estudiante.
- El director tiene la autoridad, a discreción propia, de retirar a un estudiante por comportamiento que haya creado una barrera considerable para el aprendizaje de otros (sin exceder los 10 días escolares).
- El director o la persona designada por los directores se reunirá con el estudiante para explicarle las acusaciones en su contra y permitirle responder a ellas.
- Los padres o tutores legales deben ser informados por escrito de la decisión de suspender a su estudiante de la escuela.
- Se deben proporcionar servicios educativos al estudiante durante el periodo de suspensión.
- Deben seguirse las garantías procesales exigidas por la Ley de Mejora Educativa de Personas con Discapacidades de 2004 (IDEA) y las Garantías Procesales de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.
- En cualquier acción disciplinaria en la que se determine que es necesaria una suspensión inferior a 10 días escolares (acumulativos durante un curso escolar), un estudiante con discapacidad podrá ser suspendido como cualquier estudiante sin discapacidad de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Sección 7-305 del Artículo de Educación del Código Anotado de Maryland.
- Si el estudiante ha sido referido para determinar su elegibilidad para educación especial o servicios de la Sección 504, o si hay evidencia de que la escuela debería haber sabido que el estudiante puede ser elegible para educación especial o servicios de la Sección 504, se seguirán las garantías procesales otorgadas a los estudiantes determinados elegibles para educación especial y servicios de la Sección 504.
- Al tomar su decisión, el equipo IEP/504 deberá considerar el Reglamento JD-RA – Suspensión y expulsión de estudiantes, incluidos el plan IEP/504 y las evaluaciones del estudiante, el expediente académico, la información disciplinaria y de los maestros y padres/tutores legales del estudiante.

(COMAR 13A.88.01.11(C)) [JD/JD-RA]*

Suspensión Extendida (11-45 días de suspensión/grados 3-12)

Si un director ha determinado que un estudiante debe ser retirado del programa regular para una Suspensión Extendida, se aplicará el procedimiento apropiado establecido en el Reglamento JD-RA – Suspensión y expulsión de estudiantes:

- El director se reunirá con el estudiante y el padre/tutor legal en relación con la suspensión y la propuesta del director de solicitar una Suspensión Extendida al superintendente. El director deberá informar a los padres/tutores legales y al estudiante de los cargos y de las normas o reglamentos supuestamente infringidos.
- La notificación de la reunión debe hacerse por escrito e informar al padre/tutor legal y al estudiante de las infracciones de las normas o reglamentos supuestamente infringidos. La carta también debe incluir los resultados preliminares de la investigación inicial.
- Un asistente especial de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar se reunirá con el estudiante y el padre/tutor legal en un plazo de 10 días a partir de la expulsión del estudiante de la escuela y se celebrará una conferencia disciplinaria para determinar las supuestas infracciones.
- Después de llevar a cabo la reunión con el estudiante, el padre/tutor legal y los funcionarios escolares, el asistente especial informará los resultados de la investigación al superintendente o a la persona designada por éste.
- El superintendente o la persona designada por éste determinará si se concede o no la solicitud del director de prolongar la suspensión. Si se concede, la notificación de esta decisión debe ser por escrito y debe informar a los padres/tutores legales de los cargos y las políticas o reglamentos infringidos, los servicios educativos prestados al estudiante durante la suspensión extendida, en su caso, el proceso de readmisión a la escuela, y el proceso de apelación de los padres/tutores legales y los plazos.
- Si la solicitud de Suspensión Extendida del director es rechazada, el director o la persona designada por éste se pondrá en contacto con el padre/tutor legal para programar una conferencia de readmisión con él y al estudiante suspendido de la escuela se le permitirá regresar a la misma el día en que se hayan cumplido los términos y condiciones de la Suspensión Extendida, independientemente de que el estudiante o el padre/tutor legal hayan presentado una apelación de la suspensión extendida.
- Dicha suspensión constituirá un cambio en el programa educativo del estudiante.
- La decisión del superintendente puede apelarse ante la Junta Educativa del Condado de Anne Arundel mediante un escrito dirigido al presidente de la Junta Educativa en un plazo de 10 días a partir de la recepción de la carta de notificación de Suspensión Extendida.
- Si el padre/tutor legal no está de acuerdo con la decisión de la Junta, podrá apelar por escrito ante la Junta Educativa del Estado de Maryland en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la decisión de la Junta.

[JD /JD-RA] *

Suspensión Extendida (11-45 días de expulsión/grados 3-12) para estudiantes con discapacidades**

Si un director ha determinado que un estudiante debe ser retirado del programa regular para una Suspensión Extendida, ocurrirá lo siguiente:

- El director se reunirá con el estudiante y el padre/tutor legal en relación con la suspensión y la propuesta del director de solicitar una Suspensión Extendida al superintendente. El director deberá informar a los padres/tutores legales y al estudiante de los cargos y de las normas o reglamentos supuestamente infringidos.
- La notificación de la reunión debe hacerse por escrito e informar al padre/tutor legal y al estudiante de las infracciones de las normas o reglamentos supuestamente infringidos. La carta también debe incluir los resultados preliminares de la investigación inicial.
- Los padres o tutores legales deben ser informados por escrito de la decisión de suspender al estudiante de la escuela.
- Se deben proporcionar servicios educativos al estudiante durante el periodo de suspensión.
- Deben respetarse las garantías procesales exigidas por la Ley IDEA y las Garantías Procesales de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.
- Si un estudiante es objeto de una suspensión o suspensiones por más de 10 días escolares al año, se aplicará el procedimiento establecido en el Reglamento JD-RA – Suspensión y expulsión de estudiantes.
- Si el estudiante ha sido referido para la determinación de elegibilidad para educación especial o servicios de la Sección 504, o si hay evidencia de que la escuela debería haber sabido que el estudiante puede ser elegible para educación especial o servicios de la Sección 504, se seguirán las garantías procesales otorgadas a los estudiantes que han sido determinados elegibles para educación especial y servicios de la Sección 504.

**Ley de Mejora Educativa para Personas con Discapacidades de 2004 (IDEA) y las Garantías Procesales de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

- En cualquier caso disciplinario en el que el superintendente o la persona designada por éste determine que se justifica la suspensión por más de 10 días escolares por año, el equipo del IEP o de la Sección 504 se reunirá dentro de los tres días calendario posteriores a la suspensión disciplinaria para determinar si la conducta que dio lugar a la medida disciplinaria fue una manifestación de la discapacidad del estudiante.
- Al tomar su decisión, el equipo del IEP/504 considerará toda la información pertinente del Reglamento JD-RA – Suspensión y expulsión de estudiantes, incluidos el plan y las evaluaciones del IEP/504 del estudiante, la información del expediente educativo, la información disciplinaria y la información de los maestros y padres/tutores legales del estudiante.
- El equipo IEP/504 no podrá retirar al estudiante de su centro educativo actual durante más de 10 días a menos que el equipo IEP/504 haya determinado que la conducta que motivó la medida disciplinaria no era una manifestación de la discapacidad del estudiante.
- Un asistente especial de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar se reunirá con el estudiante y el padre/tutor legal en un plazo de 10 días a partir de la expulsión del estudiante de la escuela y se celebrará una conferencia disciplinaria para determinar las supuestas infracciones.
- Después de llevar a cabo la conferencia con el estudiante, el padre/tutor legal y los funcionarios de la escuela, el asistente especial informará los resultados de la investigación al superintendente o a la persona designada por éste.
- El superintendente o la persona designada por éste determinará si se concede o no la solicitud del director de extender la suspensión. Si se concede, la notificación de esta decisión debe ser por escrito y debe informar a los padres/tutores legales de los cargos y las políticas o reglamentos infringidos, los servicios educativos prestados al estudiante durante la Suspensión Extendida, en su caso, el proceso de readmisión a la escuela, y el proceso de apelación de los padres/tutores legales y los plazos.
- Si se rechaza la solicitud del director para extender la suspensión, el director o la persona designada por éste se pondrá en contacto con el padre/tutor legal para programar una conferencia de readmisión con él y se permitirá que el estudiante suspendido de la escuela regrese a la misma el día en que se hayan cumplido los términos y condiciones de la suspensión extendida, independientemente de que el estudiante o el padre/tutor legal hayan presentado una apelación de la Suspensión Extendida.

- La decisión del superintendente puede apelarse ante la Junta Educativa del Condado de Anne Arundel mediante un escrito dirigido al presidente de la Junta Educativa en un plazo de 10 días a partir de la recepción de la carta de notificación de Suspensión Extendida.
- Si el padre/tutor legal no está de acuerdo con la decisión de la Junta, podrá apelar por escrito ante la Junta Educativa del Estado de Maryland en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la decisión de la Junta Educativa.
- Dicha Suspensión Extendida constituirá un cambio en el programa educativo del estudiante.

(COMAR 13A.08.01.11) [JD/JD-RA] *

Reincorporación tras una Suspensión Extendida

- A un estudiante suspendido de la escuela se le permitirá regresar a la misma el día en que se hayan cumplido los términos y condiciones de la suspensión, independientemente de que el estudiante o los padres/tutores legales hayan presentado una apelación de la suspensión.
- A medida que se acerque la fecha de readmisión del estudiante, un representante de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar se pondrá en contacto con los padres o tutores legales para explicarles el proceso de readmisión.
- En ciertas circunstancias, es posible que no se le permita al estudiante regresar a la escuela de su casa o de su vecindario. Después de que un estudiante es colocado en suspensión extendida de la escuela, los padres/tutores legales tienen el derecho de apelarla.
- Los estudiantes que reciban un servicio de educación alternativa mientras cumplen los términos de su sanción disciplinaria volverán a una escuela regular mediante el proceso de readmisión a través de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar al concluir la expulsión.
- Los estudiantes que cumplen una sanción disciplinaria cuando ingresan a AACPS desde un sistema escolar local dentro del estado de Maryland (privado o público) o desde un sistema escolar local de otro estado (privado o público) mientras cumplen dicha sanción disciplinaria, deben ser procesados a través de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar.

(COMAR 13A.08.01.11)

Expulsión (separación de 46-365 días/ grados 3-12)

La posesión o uso de un arma de fuego provocará una Expulsión automática de acuerdo con la ley federal y estatal. Un estudiante en los grados Pre-K–2 solo podrá ser expulsado en los casos requeridos por la ley federal y suspendido por no más de cinco días escolares por incidente en consulta con un psicólogo escolar u otro profesional de la salud mental. Si el director ha determinado que un estudiante debe ser retirado del programa regular a través de una expulsión, se aplicará el siguiente procedimiento establecido en el reglamento:

- El director se reunirá con el estudiante y los padres/tutores legales en relación con la expulsión y la propuesta del director de solicitar la expulsión al superintendente.
- Los padres/tutores legales deben ser informados por escrito de la decisión de expulsar al estudiante de la escuela.
- Deben proporcionarse servicios educativos al estudiante durante el periodo de expulsión.
- El director debe informar a los padres/tutores legales y al estudiante de los cargos y de las políticas o reglamentos supuestamente infringidos.
- El aviso de la reunión debe hacerse por escrito y debe informar al padre/tutor legal y al estudiante de las violaciones de las políticas o reglamentos supuestamente infringidos. La carta también debe incluir los resultados preliminares de la investigación inicial.
- Un asistente especial de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar se reunirá con el estudiante y el padre/tutor legal en un plazo de 10 días a partir de la expulsión del estudiante de la escuela y se celebrará una conferencia disciplinaria para determinar las supuestas infracciones.
- Después de llevar a cabo la conferencia con el estudiante, el padre/tutor legal y los funcionarios de la escuela, el asistente especial informará los resultados de la investigación al superintendente o a la persona designada por éste.
- El superintendente o la persona designada por éste determinará si se concede la solicitud de expulsión presentada por el director. Si se concede, la notificación de esta decisión debe ser por escrito y debe informar a los padres/tutores legales de los cargos y las políticas o reglamentos infringidos, los servicios educativos prestados al estudiante durante la expulsión, en su caso, el proceso de readmisión a la escuela, y el proceso de apelación por parte de los padres/tutores legales y los plazos. Si la solicitud de expulsión del director es denegada, el director o la persona designada por éste se pondrá en contacto

con el padre/tutor legal para programar una conferencia de readmisión con él y el estudiante suspendido podrá regresar a la escuela el día en que se hayan cumplido los términos y condiciones de la expulsión, independientemente de que el estudiante o el padre/tutor legal hayan presentado una apelación de la expulsión.

- La decisión del superintendente puede ser apelada ante la Junta Educativa del Condado de Anne Arundel escribiendo al presidente de la Junta Educativa dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la carta de notificación de expulsión.
- Si el padre/tutor legal no está de acuerdo con la decisión de la Junta Educativa, puede apelar por escrito ante la Junta Educativa del Estado de Maryland en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la decisión de la Junta.
- Dicha expulsión constituirá un cambio en el programa educativo del estudiante.

(COMAR 13A.08.01.11) [ID/ID-RA] *

Expulsión (separación de 46-365 días/grados 3-12) para estudiantes con discapacidades**

Si un director ha determinado que un estudiante debe ser retirado del programa regular a través de una Expulsión, ocurrirá lo siguiente:

- El director se reunirá con el estudiante y el padre/tutor legal en relación con la Expulsión y la propuesta del director de solicitar la Expulsión al superintendente.
- El padre/tutor legal debe ser informado por escrito de la decisión de expulsar al estudiante de la escuela.
- Deben proporcionarse servicios educativos al estudiante durante el periodo de expulsión.
- El director debe informar al padre/tutor legal y al estudiante sobre los cargos y las políticas o reglamentos supuestamente infringidos.
- La notificación de la reunión debe hacerse por escrito e informar al padre/tutor legal y al estudiante de las violaciones a las políticas o reglamentos supuestamente infringidos. La carta también debe incluir los resultados preliminares de la investigación inicial.
- El equipo IEP/504 debe reunirse dentro de los tres días siguientes a la decisión de retirar al estudiante de la escuela. El propósito de esta reunión es determinar si el comportamiento fue una manifestación de la discapacidad del estudiante.
- Si el equipo IEP/504 determina que la conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante,

**Ley de Mejora Educativa para Personas con Discapacidades de 2004 (IDEA) y las Garantías Procesales de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

éste vuelve a la escuela de inmediato. La escuela tiene prohibido aplicar medidas disciplinarias que excluyan al estudiante por motivos de discapacidad. Sin embargo, el superintendente o la persona designada por éste puede determinar que el traslado administrativo puede ser apropiado dadas las circunstancias únicas del caso disciplinario.

[JAB-RA]*

- Si el equipo IEP/504 determina que la conducta no es una manifestación de la discapacidad, el estudiante estará sujeto a los procedimientos disciplinarios ordinarios aquí explicados. Sin embargo, el sistema escolar está obligado a prestar servicios, según determine el equipo IEP/504, durante el resto de la expulsión disciplinaria.
- Al formular su determinación, el equipo del IEP/504 considerará toda la información pertinente del Reglamento JD-RA – Suspensión y expulsión de estudiantes, incluidos el plan y las evaluaciones del IEP/504 del estudiante, la información del expediente académico, la información disciplinaria y la información de los maestros y el padre/tutor legal del estudiante.
- El equipo IEP/504 no podrá retirar al estudiante de su centro educativo actual durante más de 10 días a menos que el equipo IEP/504 haya determinado que la conducta que motivó la medida disciplinaria no era una manifestación de la discapacidad del estudiante.
- Un asistente especial de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar se reunirá con el estudiante y el padre/tutor legal en un plazo de 10 días a partir de la expulsión del estudiante de la escuela y se celebrará una conferencia disciplinaria para determinar las supuestas infracciones.
- Después de llevar a cabo la conferencia con el estudiante, el padre/tutor legal y los funcionarios de la escuela, el asistente especial informará los resultados de la investigación al superintendente o a la persona designada por éste.
- El superintendente o la persona designada por éste determinará si se concede la solicitud de expulsión formulada por el director. Si se concede, la notificación de esta decisión debe ser por escrito y debe informar al padre/tutor legal de los cargos y las políticas o reglamentos infringidos, los servicios educativos prestados al estudiante durante la expulsión, en su caso, el proceso de readmisión a la escuela, y el proceso de apelación por parte del padre/tutor legal y los plazos.
- Si la solicitud de expulsión del director es denegada, el director o la persona designada por éste contactará al padre/tutor legal para programar una conferencia de readmisión con el padre/tutor legal y el estudiante, y el estudiante

suspendido de la escuela podrá regresar a la misma el día en que se hayan cumplido los términos y condiciones de la expulsión, independientemente de que el estudiante o el padre o tutor hayan presentado una apelación de la expulsión.

- La decisión del superintendente puede ser apelada ante la Junta de Educación del Condado de Anne Arundel escribiendo al presidente de la Junta de Educación dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la carta de notificación de la Expulsión.
- Si el padre/tutor legal no está de acuerdo con la decisión de la Junta, podrá apelar por escrito ante la Junta de Educación del Estado de Maryland en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la decisión de la Junta.
- Dicha expulsión constituirá un cambio en el programa educativo del estudiante.

[COMAR 13A.08.01.11] [JD/JD-RA]*

Reincorporación después de una Expulsión

- A medida que se acerque la fecha de readmisión del estudiante, un representante de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar se pondrá en contacto con los padres o tutores para explicarles el proceso de readmisión.
- Si se les da la oportunidad de solicitar la readmisión, los estudiantes deben demostrar un cambio positivo de comportamiento, actitud y participación en experiencias educativas, así como una comprensión de su papel en el incidente original.
- Un Comité de Revisión para la Readmisión, compuesto por personal de AACPS, se reunirá con el estudiante y su padre/tutor legal, revisará la solicitud y determinará si es apropiado permitir que el estudiante regrese a un programa de AACPS. Las conferencias de readmisión de una expulsión se llevarán a cabo caso por caso.
- Si se determina que el estudiante sea readmitido en AACPS después de cumplir los términos de la expulsión, se permitirá que el estudiante regrese a la escuela el día en que se hayan cumplido los términos y condiciones de la expulsión, independientemente de que el estudiante o el padre/tutor legal hayan presentado una apelación de la Expulsión.
- Si un estudiante ha sido expulsado, el director no podrá reincorporarlo al salón de clases sin consultar con el maestro, otros maestros, según proceda, otro personal escolar apropiado, el estudiante y el padre/tutor legal del estudiante.

Reincorporación después de una Expulsión (continuación)

- En ciertos casos, es posible que no se permita al estudiante regresar a su escuela de origen o a la de su comunidad.
- Después de que un estudiante sea expulsado de la escuela, el padre o tutor legal tiene derecho a apelar la expulsión.
- Los estudiantes que reciban un servicio de educación alternativa mientras cumplen los términos de su sanción disciplinaria volverán a una escuela general mediante el proceso de readmisión a través de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar al concluir la Expulsión.
- Los estudiantes que cumplen una sanción disciplinaria cuando ingresan a AACPS desde un sistema escolar local en el estado de Maryland (privado o público) o desde un sistema escolar local de otro estado (privado o público) mientras cumplen una sanción disciplinaria deben ser procesados a través de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar.
- Además de los procesos para la Expulsión, el superintendente o la persona designada por éste debe revisar cada solicitud de Expulsión para determinar si es apropiada. La decisión de expulsar a un estudiante solo puede tomarla el superintendente o la persona designada por éste en respuesta a una solicitud del director y al resultado de la investigación.

(COMAR 13A.08.01.11) [JD/JD-RA]*

Solo para estudiantes con planes 504

Se requieren reuniones de manifestación para los estudiantes elegibles para la Sección 504 removidos por más de 10 días consecutivos o acumulativos con excepción de quienes están bajo la influencia de drogas ilegales o alcohol. Se debe realizar una reunión de manifestación para un estudiante elegible para la Sección 504 en posesión de drogas ilegales o alcohol, pero que no consuma drogas ilegales en ese momento. Si el equipo 504 determina que la conducta es una manifestación de la discapacidad identificada en la Sección 504, el equipo 504 puede determinar si se necesita una evaluación y servicios adicionales o diferentes, como apoyos conductuales.

Solo para estudiantes con IEP

Indistintamente de que la conducta sea una manifestación de la discapacidad, si el incidente implica un arma, drogas o lesiones corporales graves, el sistema escolar puede colocar a un estudiante que reciba servicios de educación especial conforme a un IEP en un entorno educativo alternativo provisional (IAES) durante un máximo de 45 días escolares.

- La Oficina de Seguridad y Orden Escolar y la Oficina de Enseñanza Especializada e Intervención Temprana co-laborarán con los equipos escolares en el proceso IAES.

- El equipo IEP llevará a cabo una reunión de manifestación para determinar los servicios de educación especial que permitan al estudiante progresar en el plan de estudios y en los objetivos del IEP del estudiante.
- Independientemente de la decisión, el estudiante con el IEP puede ser colocado en un IAES.
- Si el padre/tutor legal ha solicitado una apelación, el estudiante permanecerá en la colocación a la espera del resultado de la determinación dentro de 10 días escolares posteriores a la audiencia.
- Cuando se conceda la expulsión de un estudiante con discapacidades, se aplicará el mismo proceso que para la expulsión en educación especial.

[JD/JD-RA]

Si un estudiante es detenido por la policía en instalaciones escolares

A partir del 1 de junio de 2022, un menor de 13 años no puede ser acusado de un delito. Cualquier menor de 13 años, pero de 10 o más, solo podrá ser acusado de un delito de violencia.

Dentro de la jornada escolar (arrestos notificables)

Un arresto notificable es un arresto físico cuando un estudiante es puesto físicamente bajo arresto por un oficial de la ley debido a una infracción del Código de Conducta Estudiantil de AACPS que podría considerarse disciplinaria y que ocurrió en los terrenos de la escuela o durante actividades fuera del campus, incluido el transporte. Un arresto notificable por escrito ocurre cuando hay una remisión iniciada por un oficial o una solicitud de cargos por parte de funcionarios escolares al Departamento de Servicios Juveniles (ej. Informe de Infracción Juvenil, Citación para Comparecer ante el Tribunal). Los estudiantes que sean arrestados físicamente por un oficial de la ley o que reciban una remisión iniciada por un oficial o una solicitud de cargos podrían estar sujetos a consecuencias adicionales conforme al Código de Conducta Estudiantil. Ciertas infracciones en propiedad de AACPS pueden requerir informes policiales, mientras que otras dependen de si la actividad se considera conducta delictiva. Una norma o criterio para determinar si un arresto es notificable a la policía o no es si la conducta se considera ilegal o si causa lesiones a terceros. (COMAR 13A.08.01.17) (Derecho Penal Artículo 14-101)

Estudiantes acusados y detenidos en la comunidad (infracciones denunciables no disciplinarias)

La Junta Educativa reconoce que la presencia de un estudiante que ha sido acusado de una ofensa criminal o juvenil de naturaleza grave en la comunidad, en especial si involucra violencia, armas, o sustancias peligrosas controladas puede representar una amenaza para la seguridad y el bienestar del estudiante y otros en la comunidad escolar e interrumpir el proceso educativo en la escuela. La Junta también reconoce que las necesidades educativas de un estudiante que ha sido acusado de una ofensa criminal o juvenil de naturaleza grave en la comunidad deben ser cuidadosamente equilibradas con la obligación de la Junta de proporcionar un entorno escolar seguro y libre de interrupciones para todos los estudiantes.

De acuerdo con estos principios, los administradores de la escuela pueden determinar que la presencia de un estudiante acusado de un delito penal o juvenil de naturaleza grave en la comunidad representa una amenaza para el estudiante u otros, o para el proceso educativo y el estudiante puede ser colocado en un programa educativo alternativo.

En los casos en que el sistema escolar busque un retiro no disciplinario para estudiantes con discapacidades, el equipo IEP de la escuela debe reunirse para determinar la conveniencia de modificar el programa educativo alternativo del estudiante. Los estudiantes que regresan de una colocación por infracción denunciable deben ser procesados a través de la Oficina de Seguridad y Orden Escolar.

[JCC-RAK]* (COMAR 13A.08.01.15 | Derecho Penal Artículo 14-101)

Título IX

El Título IX de las Leyes de Enmiendas Educativas de 1972 prohíbe la discriminación sexual, que incluye el acoso sexual y todas las formas de discriminación sexual. AACPS, como agencia educativa que recibe fondos federales, debe cumplir con los requisitos del Título IX. Esto incluye el acoso sexual y la agresión sexual. AACPS debe responder a las quejas del Título IX para garantizar que cada demandante reciba el apoyo adecuado. Los demandados son tratados como responsables solo después de recibir el debido proceso y la equidad fundamental, y los funcionarios escolares que participan en las investigaciones del Título IX o en cualquier etapa del proceso del Título IX deben prestar sus servicios de manera imparcial y sin prejuicios. Los centros escolares deben ofrecer medidas de apoyo gratuitas a todas las presuntas víctimas. Las medidas de apoyo son servicios individualizados para restablecer o preservar la igualdad de acceso a la educación, proteger la seguridad de estudiantes y empleados o disuadir el acoso sexual. Las medidas de apoyo deben ofrecerse incluso si

el denunciante no desea iniciar o participar en el proceso formal de reclamación. La ley también respeta los deseos y la autonomía de los denunciantes al darles la opción clara de presentar una denuncia formal, independientemente del derecho a medidas de apoyo. El Título IX también ofrece a los denunciantes un proceso de reclamación justo e imparcial y protege a los denunciantes de ser coaccionados o amenazados para que participen en un proceso de reclamación. Los denunciantes y los denunciados deben tener derechos procesales claros y sólidos en un proceso de reclamación predecible y transparente diseñado para alcanzar resultados confiables.

Respuesta de AACPS a la Regla Final del Título IX

Cualquiera de las siguientes conductas basadas en el sexo constituye una violación del Título IX:

- Conducta no deseada que, a juicio de una persona razonable, es tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que niega efectivamente a una persona la igualdad de acceso al programa o actividad educativa de la escuela;
- Agresión sexual, violencia en las citas, violencia doméstica o acecho.
- Hostigamiento quid pro quo (intercambio o solicitud de intercambio de conductas o favores sexuales) por parte de un miembro del personal (por ejemplo, mejores notas a cambio de favores sexuales).

AACPS debe responder cuando:

1. la escuela tiene conocimiento real del hostigamiento sexual;
2. ha ocurrido dentro del programa o actividad educativa de la escuela;
3. contra una persona en Estados Unidos.

AACPS debe investigar todas las denuncias formales (que pueden ser presentadas por un denunciante o por el Coordinador del Título IX de una escuela). Si la supuesta conducta no entra en el ámbito del Título IX, la escuela puede tratar las acusaciones según el código de conducta de la propia escuela y proporcionar medidas de apoyo. Una presunta víctima puede optar por no presentar una denuncia formal. Si el comportamiento descrito aún constituyera una violación del Código de Conducta Estudiantil, los funcionarios de la escuela pueden revisar, investigar y disciplinar de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil y las políticas de AACPS.

(Ley Clery, 20 U.S.C. § 1092(f) | Ley contra la Violencia Hacia las Mujeres, 34 U.S.C. § 12291(a)) [JP]*

CÓMO OBTENER AYUDA PARA RESOLVER UN PROBLEMA



Comportamiento y lenguaje discriminatorios, acoso, ciberacoso, hostigamiento, intimidación y acoso sexual

El acoso, el ciberacoso, el hostigamiento y la intimidación, la conducta y el lenguaje discriminatorios y el acoso sexual — conducta intencional según lo determine la investigación de la escuela, incluida la conducta verbal, física, gráfica o escrita o una comunicación electrónica intencional que cree un entorno educativo hostil al interferir de manera considerable con los beneficios, las oportunidades o el rendimiento educativo de un estudiante, o con el bienestar físico o psicológico de un estudiante— son inseguros y no reflejan el respeto por los demás según lo define el Código de Conducta Estudiantil.

Si tú o alguien que conoces es objeto de uno de estos comportamientos, puedes denunciarlo utilizando el Formulario de Denuncia de Acoso, Hostigamiento o Intimidación. Este formulario está disponible en la página 39 de este Manual del Estudiante y en el sitio web de AACPS en www.aacps.org/antibullying. También puedes decírselo a un miembro del personal, que responderá con rapidez y te proporcionará un lugar práctico, privado y seguro para informar.

Si te están acosando...

- Cuéntaselo a alguien: uno de tus padres o tutores legales, a un maestro, a un consejero o a otro miembro del personal.
- Dile al estudiante con calma que se detenga o no digas nada y aléjate.
- Trata de no mostrar enfado o miedo.

Si conoces a alguien que sufre acoso escolar,

- Si te sientes seguro, dile al acosador que deje de hacerlo.
- Si no te sientes seguro...
 - Dile palabras amables al estudiante acosado.
 - ¡Ten actitud amistosa!
 - No alientes al acosador riéndote o participando.
 - Dile a otros espectadores cómo ayudar a detener el acoso, el ciberacoso, el hostigamiento o la intimidación.
 - Cuéntaselo a un adulto.
 - Anima al estudiante acosado a hablar con alguien.

Si un administrador identifica una de estas conductas, los estudiantes implicados recibirán apoyo de un consejero, psicólogo, trabajador social, trabajador del personal estudiantil o un miembro del personal médico escolar para asegurarse de que los implicados se sientan seguros, apoyados y comprendan cómo evitar estas situaciones en el futuro.

[AC] JCCA/JCCA-RA | RA | JP | JN-RA]

Confidencialidad en el asesoramiento

Lo que un estudiante comparte en una sesión de asesoramiento es confidencial, excepto cuando indica estar pensando en autolesionarse o en hacer daño a otros. El personal de la escuela está obligado a actuar para garantizar la seguridad del estudiante o de otros estudiantes. Esta acción incluye compartir información con el director, un padre/tutor legal, y puede incluir otros organismos externos. Ninguna declaración, oral o escrita, hecha por un estudiante que busca asesoramiento para cualquier forma de abuso de drogas puede ser utilizada como prueba admisible contra el estudiante en cualquier proceso.

[GAD/GAD-RA|JN/JN-RA]*

Problemas escolares

Si los estudiantes tienen un problema relacionado con disciplina, derechos al debido proceso, seguridad, protección o bienestar personales, o vandalismo, el estudiante debe:

1. Avisar al maestro o miembro adulto del personal más cercano. Contar fielmente lo que le ha ocurrido al estudiante o lo que éste ha observado que le ha ocurrido a otro. El miembro del personal puede remitirlo a la administración para recibir más apoyo. Los problemas de disciplina, seguridad y protección personal se consideran muy graves.
2. Hablar con alguien que escuche y comprenda (un maestro, un miembro adulto del personal o un mentor adulto).
3. Pedir hablar con un consejero escolar, un psicólogo escolar o un trabajador social escolar que pueda ayudar a los estudiantes a aprender formas de afrontar los problemas para que se sientan más seguros y cómodos cuando se enfrenten a problemas similares en el futuro.
4. Además de alertar al personal del centro escolar, el estudiante debe comunicar el problema a su padre/tutor legal. Ellos querrán saber.
5. El estudiante también puede llamar a la línea directa de seguridad para estudiantes al 1-833-632-7233.

Es importante que los estudiantes sepan que cuando se informa a la escuela sobre un incidente de esta naturaleza, se hará todo lo posible por mantener la confidencialidad de la información y de la identidad.

Problemas personales

Para obtener ayuda con problemas personales que puedan afectar la vida escolar o las actividades del estudiante:

1. Si es posible, hablar del problema con su padre/tutor legal.
2. Si un estudiante y su padre/tutor legal no pueden resolver el problema, hay personas en la escuela que pueden ofrecer ayuda adicional. El estudiante puede hablar con un maestro con quien se sienta cómodo. Los consejeros escolares, psicólogos escolares y trabajadores sociales escolares están capacitados para ofrecer ayuda con problemas personales.
3. El subdirector y el director pueden discutir el problema con el estudiante e intentar buscar una solución. Si no pueden hacerlo, buscarán ayuda.

Problemas académicos

Para obtener ayuda con un problema académico, el estudiante debe:

1. Consultar al maestro que imparte la asignatura o contactarlo a través del correo electrónico. Los maestros trabajan habitualmente con estudiantes individuales que tienen problemas académicos. El maestro puede

recomendar sesiones de ayuda, tutorías, o puede referir a un estudiante para que reciba ayuda adicional. El maestro puede pedir una conferencia con el estudiante y su padre/tutor legal.

2. Si el maestro no puede ayudar al estudiante a resolver el problema de manera satisfactoria, éste deberá dirigirse a continuación al jefe de departamento o al coordinador.
3. El consejero escolar puede ofrecer ayuda adicional.
4. En el caso de problemas que continúen sin resolverse después de que el estudiante haya hablado con el consejero escolar, deberá tratar el asunto con su padre/tutor legal y con el director o subdirector. Es posible que el padre/tutor legal desee acompañar al estudiante en las conversaciones con el director.
5. Resolver un problema académico requiere la ayuda del estudiante, junto con la de los maestros y, en ocasiones, la del padre/tutor legal, el consejero escolar y otros profesionales de la escuela.
6. Es posible que tu escuela tenga otros recursos en línea para ayudarte. Consulta en tu escuela si están disponibles.

Actividades extraescolares

Para obtener ayuda con problemas relacionados con actividades extraescolares, el estudiante deberá:

1. Acudir con el asesor/entrenador asignado a la actividad en un horario en que se encuentre disponible. Procurar no hablar del problema durante el periodo de la actividad.
2. Si la actividad está relacionada con la educación física, acudir con el director deportivo de la escuela cuando el asunto no se ha resuelto tras hablar con el entrenador.
3. Si el estudiante no sabe quién es el asesor asignado de la actividad, deberá acudir con un administrador.
4. Si el estudiante no puede obtener ayuda para resolver el problema haciendo lo anterior, tratar el asunto con el padre/tutor legal y con el director. El padre/tutor legal puede acompañar al estudiante durante las conversaciones con el director.

Problemas de grupo

Grupos de todos los tamaños y edades experimentan conflictos entre sí, con otro grupo o con el personal o las políticas de la escuela. En ese caso, uno o varios estudiantes deben ponerse en contacto con un maestro, un consejero escolar, un psicólogo escolar, un trabajador social escolar, un administrador u otro adulto de confianza en el edificio, para solicitar ayuda para resolver su conflicto o problema de grupo.

CÓMO OBTENER AYUDA PARA RESOLVER UN PROBLEMA

continuación

Círculos de respuesta (círculos utilizados para resolver problemas)

Los círculos de respuesta pueden utilizarse para responder a algún tipo de daño. El “daño” puede ser físico o social, a un individuo o a una comunidad. Los círculos de respuesta son una forma excelente de resolver o reparar conflictos de grupo y pueden incluir un solo círculo o varios círculos más pequeños. Para las escuelas con un Equipo de Prácticas Restaurativas (PR), los estudiantes o el personal pueden solicitar un círculo de respuesta. Los miembros capacitados del Equipo PR no prometen un círculo de manera automática, sino que utilizan el protocolo de círculo de respuesta para determinar si un círculo es seguro y apropiado. Un círculo de respuesta nunca es seguro y apropiado inmediatamente después de una pelea física o un altercado acalorado.

Si se determina que un círculo de respuesta es seguro y apropiado, se invitará a participar a las personas implicadas. Algunas de esas personas pueden decidir no participar, y esa decisión siempre se respeta. La participación es opcional y nunca es un requisito para nadie. Las escuelas no pueden utilizar la participación en un círculo de respuesta como requisito para la readmisión o la reducción de las consecuencias. Cuando una persona involucrada se niega a participar en un círculo de respuesta, los líderes escolares pueden optar por tener una conversación restaurativa utilizando las cinco preguntas restaurativas con ese estudiante con el objetivo de ayudarlo a entender lo que hizo y por qué es importante.

Los objetivos de los círculos de respuesta en AACPS son reparar el daño con la comunidad de partes interesadas, crear una vía para la coexistencia pacífica en la comunidad escolar y enseñar a los estudiantes a resolver conflictos como una habilidad para la vida. Se trata de un proceso centrado en el estudiante. AACPS no permite la participación de los padres/tutores legales en los círculos de respuesta porque los estudiantes se someten a las soluciones de los padres en lugar de hacer el duro trabajo de crear su propia solución. Aunque no se requiere el permiso de los padres/tutores legales para participar, a menudo es la mejor práctica.

Recursos

Se puede buscar ayuda a través de los siguientes miembros del personal o programas, que pueden estar disponibles en las escuelas:

- Equipos de Resolución de Conflictos/Prácticas Restaurativas Escolares
- Maestros
- Tutores/mentores

- Consejeros escolares
- Psicólogos escolares
- Trabajadores sociales escolares
- Enfermeras escolares
- Trabajadores del Personal Estudiantil
- Administradores escolares
- Funcionarios de recursos escolares
- Conferencia comunitaria (las asociaciones)
- Sitio web de AACPS (www.aacps.org)
- www.aacps.org/antibullying
- safeschoolsmd.org
- [Nobullying.com](http://nobullying.com)
- Commonsense Media
<https://www.commonsense.org/education/articles/23-great-lesson-plans-for-internet-safety>
- PACER's National Bullying Prevention Center
<https://www.pacer.org/bullying/classroom/elementary/>
- Línea directa de seguridad estudiantil
- Sistema de respuesta a las crisis del condado de AA (Línea directa): 410-768-5522
- Línea de información Seguridad Escolar de Maryland: 1-833-MD-B-SAFE
- Línea directa Crisis Juvenil de Maryland
- Línea directa de prevención contra el suicidio: 988-273-8255
- Línea de texto para crisis: envíe HOME al 741741
- Descargar la aplicación para teléfonos inteligentes SafeSchoolsMD (disponible en Apple App Store y Google Play)
- Soluciones eficaces contra el acoso escolar: No One-Size-Fits-All Answer 27 de agosto de 2012, por Dr. Deborah Temkin, U.S. Department of Education
- Asociación Americana de Psicología; Nuevas formas de frenar el acoso escolar; Los psicólogos están impulsando los esfuerzos para introducir en las escuelas programas eficaces de prevención e intervención contra el acoso escolar fundamentados en la investigación (por Nicole Crawford)

**Formulario de denuncia de acoso/ciberacoso, hostigamiento, acoso sexual o intimidación**

(Para definiciones sobre hostigamiento, intimidación o acoso, consultar el reverso)

El formulario de denuncia de acoso, hostigamiento o intimidación debe usarse para denunciar presuntos incidentes de acoso, hostigamiento o intimidación que hayan ocurrido durante el año escolar vigente en las instalaciones escolares, en una actividad o evento patrocinado por la escuela fuera de sus instalaciones, en el transporte escolar, en el camino hacia o desde la escuela, o mediante comunicación electrónica dentro o fuera de las instalaciones escolares. El personal escolar abordará los incidentes que ocurran en la escuela o tengan una conexión o nexo con el entorno escolar que generen un riesgo de daño a otros estudiantes mientras están en la escuela o interfieran con el entorno educativo. Si es usted un estudiante, padre/tutor legal o cuidador de un estudiante, un pariente adulto cercano de un estudiante, un miembro del personal escolar o un espectador y desea denunciar un incidente de presunto acoso, ciberacoso, hostigamiento o intimidación, por favor complete este formulario y devuélvalo al director de la escuela. Comuníquese con la escuela para obtener información adicional o asistencia en cualquier momento.

Fecha de hoy (mm/dd/aaaa)		Escuela		
Persona que reporta el incidente Marque uno: ☐ Estudiante ☐ Padre/tutor del estudiante ☐ Pariente adulto cercano al estudiante ☐ Personal escolar ☐ Espectador				
Nombre:		Teléfono:		Correo electrónico:
1. Presunto(s) estudiante(s) acosado(s)		Edad	Días de ausencia como resultado del incidente: (si conoce el dato)	
2. Presunto(s) infractor(es) (si conoce el dato)		Edad	Escuela (si conoce el dato)	Estudiante Sí/No
3. Presunto(s) espectador(es) (si conoce el dato)		Edad	Escuela (si conoce el dato)	Estudiante Sí/No
4. ¿En qué fecha(s) sucedió/sucedieron el/los incidente(s)?				

____ / ____ / ____ ____ / ____ / ____ ____ / ____ / ____
Mes Día Año Mes Día Año Mes Día Año

5. Marque con una 'X' junto a la(s) afirmación(es) que mejor describa(n) lo que sucedió (elijá todas las que correspondan):

- | | |
|---|--|
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con la raza/etnia del estudiante | ☐ Acto o amenaza de represalia |
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con el país de origen del estudiante | ☐ Relacionado con pandillas/reclutamiento de pandillas |
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con la religión del estudiante | ☐ Trata de personas/reclutamiento para prostitución |
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con el sexo del estudiante | ☐ Cualquier acoso, hostigamiento o intimidación que involucre agresión física |
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con el estatus migratorio del estudiante | ☐ Ciberacoso (redes sociales, mensajes de texto, etc.) |
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con el estado civil o familiar/parental del estudiante | ☐ Burlas, insultos, comentarios críticos |
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con el estatus socioeconómico del estudiante | ☐ Degradar o convertir al estudiante en blanco de bromas |
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con el desempeño académico del estudiante | ☐ Hacer gestos groseros y/o amenazantes |
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con la orientación sexual percibida del estudiante | ☐ Excluir o rechazar al estudiante |
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con la expresión de género del estudiante | ☐ Intimidar, extorsionar, explotar al estudiante |
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con la identidad de género del estudiante | ☐ Hacer que otra persona ataque o degrade al estudiante |
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con la discapacidad del estudiante | ☐ Difundir rumores o chismes hirientes |
| ☐ Acciones/comentarios relacionados con la apariencia física del estudiante | ☐ Acoso racial/étnico |
| ☐ Comportamiento degradante para impresionar a los demás | ☐ Acoso sexual |
| ☐ Comportamiento degradante solo por ser malicioso | ☐ Otro: (por favor especifique) _____ |

6. ¿Dónde sucedió el acoso? (marque todas las opciones que correspondan)☐ En las instalaciones (por favor especifique la ubicación) _____☐ En el camino a/desde la escuela*☐ En el transporte escolar☐ Fuera de la escuela o en un evento patrocinado por la escuela _____☐ Dispositivo digital en las instalaciones escolares☐ Dispositivo digital fuera de las instalaciones escolares☐ Durante el aprendizaje virtual☐ Otro (por favor especifique la ubicación) _____

*Se recopilará a menos que el Reglamento de la Junta Escolar local lo excluya específicamente.

7. Describa el/los incidente(s), incluyendo lo que el/los supuesto(s) infractor(es) hizo o dijo/hicieron o dijeron.**8. ¿Por qué cree que sucedió el acoso, ciberacoso, hostigamiento y/o intimidación?****9. ¿Se produjo alguna lesión física como resultado de este incidente? Marque con una X una de las siguientes opciones:**☐ No☐ Sí, pero no requirió atención médica☐ Sí, y requirió atención médica**10. Si se produjo alguna lesión física, ¿considera que habrá efectos permanentes?**☐ Sí☐ No**11. ¿Este incidente produjo algún daño psicológico? Marque con una X una de las siguientes opciones:**☐ No☐ Sí, pero no se buscaron servicios psicológicos☐ Sí, y se buscaron servicios psicológicos**12. ¿Hay alguna información adicional que le gustaría proporcionar?**

Firma

Fecha

Definición de acoso, hostigamiento, acoso sexual e intimidación

Acoso. Es una conducta no deseada y degradante entre estudiantes que implica un desequilibrio de poder real o percibido. La conducta se repite o es muy probable que se repita con el paso del tiempo. Para que se considere acoso, la conducta debe ser intencional e incluir: 1) Un desequilibrio de poder (los estudiantes que acosan hacen uso de su poder físico, emocional, social o académico para controlar, excluir o dañar a otros), y 2) Repetición (de acuerdo con la evidencia, las conductas de acoso ocurren más de una vez, o es muy probable que se repitan).

Ciberacoso. Es acoso que sucede a través de dispositivos digitales como teléfonos móviles, ordenadores/computadoras y tabletas. El ciberacoso puede ocurrir en mensajes de texto, aplicaciones o en línea por redes sociales, foros o juegos donde las personas pueden ver, participar o compartir contenido. El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir contenido negativo, dañino, falso o hiriente sobre otro estudiante. Puede incluir compartir información personal o privada sobre otra persona y provocar con ello vergüenza o humillación.

Hostigamiento. Incluye acciones negativas reales o percibidas que ofenden, ridiculizan o degradan a otro estudiante refiriéndose a su raza, etnia, país de origen, estatus migratorio, estatus familiar/parental o civil, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, religión, ascendencia, apariencia física, estatus socioeconómico, habilidad física o mental, o discapacidad.

Acoso sexual y mala conducta sexual. Incluyen cualquier insinuación sexual no deseada, solicitud de favores sexuales, otra conducta física o verbal o cualquier conducta de naturaleza sexual que interfiera sustancialmente con los beneficios, oportunidades o desempeño educativo de un estudiante.

Intimidación. Es cualquier comunicación o acción dirigida en contra de otro estudiante que amenace o induzca un sentimiento de miedo y/o inferioridad. La represalia o contrataque puede considerarse una forma de intimidación.

Acción insegura

Una acción que causa peligro o daño físico a uno mismo o a otros. No incluye el ausentismo crónico ni la salida del salón de clases ni de la propiedad escolar.

Acoso

Experiencias reales o percibidas desagradables que afectan negativamente la capacidad de un estudiante para participar en los programas o actividades educativas de la escuela o para beneficiarse de ellos. Acciones negativas percibidas que ofenden, ridiculizan o menosprecian a otro estudiante por motivos de raza, etnia, país de origen, estatus migratorio, situación familiar/parental o marital, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, religión, ascendencia, características físicas, situación socioeconómica, capacidad física o mental, o discapacidad.

Acoso, acoso cibernético, hostigamiento o intimidación

Conducta intencional, incluida la conducta verbal, física, gráfica o escrita, o una comunicación electrónica intencional que:

- Crea un entorno educativo hostil al interferir considerablemente con los beneficios, las oportunidades o el desempeño educativo de un estudiante, o con su bienestar físico o psicológico, y que:
- Se basa en una característica real o percibida de una persona o grupo de personas, incluida la raza, el color, la etnia, el país de origen, el estado civil, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género, la religión, la ascendencia, las características físicas, la situación socioeconómica, la falta de vivienda estable, la situación familiar o la discapacidad; o
 - es amenazante o gravemente intimidante; y
 - es de naturaleza sexual, incluidas descripciones o representaciones de un estudiante con sus partes íntimas expuestas o mientras participa en un acto de contacto sexual; o
 - ocurre en la propiedad escolar, durante una actividad o evento escolar, o en un vehículo escolar; o
- Interrumpe considerablemente el funcionamiento ordenado de una escuela, independientemente del lugar donde ocurra el incidente.
- El acoso es una conducta no deseada y degradante entre estudiantes que implica un desequilibrio de poder real o percibido. La conducta se repite o es muy probable que se repita de manera prolongada. Para que una conducta se considere acoso, debe ser intencional e incluir: 1) Un desequilibrio de poder: (los estudiantes que acosan utilizan su poder físico, emocional, social o académico para controlar, excluir o perjudicar a otros), y 2) repetición: (Las conductas de acoso ocurren más de una vez o es muy probable que se repitan, según la evidencia recopilada).

Acoso cibernético

Acoso a través de medios de comunicación electrónicos, como teléfonos celulares, computadoras y tabletas. El acoso cibernético puede ocurrir a través de mensajes de texto, aplicaciones, redes sociales, foros en línea o videojuegos en los que las personas pueden ver, interactuar o compartir contenido. El acoso cibernético puede incluir el envío, la publicación o el intercambio de contenido negativo, dañino, falso o hiriente sobre otro estudiante. (Consulte también Acoso, hostigamiento e intimidación.)

Acoso sexual y conducta sexual inapropiada

El acoso sexual y la conducta sexual inapropiada incluyen cualquier insinuación sexual no deseada, solicitud de favores sexuales, cualquier conducta física o verbal, o cualquier conducta de naturaleza sexual que interfiera considerablemente con los beneficios, las oportunidades o el desempeño educativo de un estudiante.

Actividad sexual

Conducta inapropiada de naturaleza sexual, incluida la exposición indecente, las relaciones sexuales consentidas o la posesión de material sexualmente explícito.

Agresión sexual

Cualquier tipo de contacto físico o conducta sexual que ocurra sin el consentimiento explícito de la persona que lo recibe (contacto físico sexualmente agresivo/no deseado).

Alcohol y otras drogas

Bebidas alcohólicas; inhalantes u otras sustancias intoxicantes; y sustancias peligrosas controladas, incluidos los medicamentos recetados, los medicamentos sin receta, los cigarrillos electrónicos, los productos comestibles con drogas, las sustancias presentadas como sustancias controladas, los vaporizadores y la parafernalia relacionada con el consumo de drogas.

Consumo/Usa

El estudiante ha consumido, ingerido, asimilado, inhalado o inyectado cualquiera de las sustancias mencionadas en esta infracción.

Distribución

La venta, transferencia, comercio o intercambio, ya sea real o intencional, por cualquier medio, de las sustancias mencionadas en esta infracción.

Posesión

El estudiante tiene consigo, entre sus pertenencias personales o bajo su control real o implícito, cualquiera de las sustancias mencionadas en esta infracción.

Posección con intento de distribución

El estudiante tiene en su posesión, según se definió anteriormente, cualquiera de las sustancias mencionadas en esta infracción, en una cantidad o presentación que indique la intención de distribuir las o transferirlas a otra(s) persona(s), con o sin remuneración.

Altercado verbal

Discusión, riña, disputa o enfrentamiento ruidoso, marcado por la ira, que implica una intención verbal acalorada y pone de manifiesto relaciones tensas o rotas que pueden persistir más allá del conflicto ocurrido en la propiedad escolar o en un vehículo escolar.

Amenaza de bomba

Hacer amenazas o proporcionar información falsa, sin motivo justificado, sobre la presencia de material o dispositivos explosivos en la propiedad escolar, ya sea por escrito, en persona o por teléfono.

Amenazas de violencia masiva

Una amenaza que genera un temor razonable de que se cometerá un delito, provoca la evacuación de una vivienda, almacén o lugar público, provoca desplazamientos dentro de una vivienda, almacén o lugar público, o exige que las personas permanezcan en el lugar designado durante un período indeterminado (delitos de odio y amenazas).

Apuestas

Apostar dinero o bienes.

Arma

Un arma es, a modo ilustrativo y no limitativo, cualquiera de las siguientes:

Armas de fuego

Un arma de fuego según la definición del artículo 921 del título 18 del Código Federal (18 U.S.C. 921). Algunos ejemplos incluyen pistolas, rifles, escopetas y bombas. Consulte el Código Federal para obtener la definición completa.

Arrestos denunciados por la policía en AACPS

Ciertas infracciones cometidas en propiedades de AACPS pueden requerir informes policiales, mientras que otras dependen de si la actividad se considera una conducta delictiva. Un criterio para determinar si un arresto es o no denunciable a la policía es si la conducta en cuestión es ilegal o causa lesiones a terceros. Un arresto denunciable es un arresto físico en el que un estudiante es físicamente puesto bajo arresto por un oficial de la ley como resultado de una infracción del Código de Conducta Estudiantil de AACPS que podría considerarse disciplinaria. Un arresto denunciable por escrito ocurre cuando un oficial de la ley inicia una remisión o cuando los funcionarios escolares solicitan que se presenten cargos ante el Departamento de Servicios Juveniles (DJS) (por ejemplo, mediante un Informe de Infracción Juvenil o una Citación para Comparecer ante el Tribunal).

Ataques

Acciones agresivas no provocadas contra otra persona que cumplen con una de las subdefiniciones siguientes:

Categoría I

Ataque físico que causa lesiones graves.

Categoría II

Ataque físico que causa lesiones leves.

Categoría III

Ataque físico que no causa lesiones, pero que puede incluir otras acciones físicas agresivas contra otra persona.

Categoría IV (amenazas)

Atemorizar intencionalmente a otra persona mediante la amenaza de agresión física o de contacto físico directo.

Ausencia injustificada

Una ausencia de un día completo o de parte de un día, por cualquier motivo, salvo los citados o codificados como justificados. Puede dar lugar a una recomendación de retención escolar (no disciplinaria).

Ausencia justificada

Motivos justificados para una ausencia, como enfermedad, fallecimiento de un familiar, orden judicial, otra emergencia o actividad aprobada por el director.

Un estudiante que se ausente por motivos religiosos no estará sujeto a revisión de asistencia ni a la negación de créditos, siempre que el número total de ausencias no religiosas no sea excesivo.

Ausentismo crónico

Se considera que un estudiante tiene ausentismo crónico si falta al menos el 10 % del año escolar.

Ausentismo escolar

Ausencia injustificada de la escuela durante más de 8 días en un trimestre, 15 días en un semestre o 20 días en un año escolar (no disciplinaria).

Coberturas faciales

Algo que cubre u oculta la nariz y la boca, o la nariz y los ojos.

Comunicación electrónica

Comunicación transmitida por medio de un dispositivo electrónico, como un teléfono, un teléfono celular, una computadora o una tableta.

Conducta criminal

Cualquier conducta que se considere una infracción de la ley.

Conducta y lenguaje con prejuicios

Conducta intencional, incluida la conducta verbal, física, gráfica o escrita, o una comunicación electrónica intencional dirigida hacia una persona o grupo de personas que:

- Crea un entorno educativo hostil al interferir considerablemente con los beneficios, las oportunidades o el desempeño educativo de un estudiante, o con su bienestar físico o psicológico;
- Se basa en una característica real o percibida de una persona o grupo de personas, incluyendo raza, color, religión, género, identidad de género, orientación sexual, edad, origen nacional, etnia, estado civil, discapacidad o falta de vivienda estable; y
- Ocurre en la propiedad escolar, durante una actividad o evento escolar, o en un vehículo escolar; o
- Interrompe considerablemente el funcionamiento ordenado de una escuela, independientemente del lugar donde ocurra el incidente.

Los tipos de prejuicios incluyen:

- Prejuicio de género
- Prejuicio por la edad
- Prejuicio por la identidad de género
- Prejuicio por la orientación sexual
- Prejuicio por origen étnico o origen nacional
- Prejuicio racial/de color
- Prejuicio religioso
- Prejuicio sobre discapacidad
- Prejuicio sobre el estado civil
- Prejuicios por la falta de vivienda estable

Conferencia

Comunicación que se lleva a cabo en persona, por teléfono o por video.

Conferencia comunitaria

Una conferencia comunitaria es una reunión de la comunidad de personas afectadas por una conducta que ha causado daño. La conferencia ofrece un foro en el que las personas implicadas o afectadas pueden buscar maneras de reparar el daño causado por un incidente y minimizar los daños adicionales. Tras la petición de un administrador, la conferencia comunitaria se lleva a cabo en colaboración con la Asociación del Condado de Anne Arundel para Niños, Jóvenes y Familias (The Partnership) y con el Programa Fresh Start.

Consecuencia

Un resultado que se deriva de una acción o de una condición.

Contrato de conducta

Corrección de la conducta inapropiada o disruptiva de un estudiante mediante un plan formal elaborado por el personal escolar que ofrece apoyos y estrategias de intervención para lograr una conducta positiva.

Contrato de reincorporación condicional

Un contrato elaborado por los administradores escolares o por el personal de la Oficina Central que establece las expectativas académicas y de conducta del estudiante.

Contacto físico inapropiado

Acciones inapropiadas contra otra persona o daño físico involuntario, incluidas payasadas, juegos bruscos y contacto físico inapropiado.

Contacto físico inapropiado (Pre-K-2)

Cualquier tipo de contacto físico inapropiado y no deseado.

Debido proceso

Un estudiante que enfrenta una suspensión debe recibir una notificación, ya sea oral o escrita, de las acusaciones que se le imputan y debe tener la oportunidad de ser escuchado.

Delito denunciante

Un delito no disciplinario que ocurre en la comunidad, de acuerdo con el artículo de Derecho Penal de Maryland, incluidos los delitos con violencia, con armas, con sustancias controladas peligrosas, contra otros, contra la propiedad, contra la administración pública, robo y delitos relacionados. A partir del 1 de junio de 2022, un menor de 10 años no puede ser acusado de un delito (no existe ningún mecanismo que garantice el cumplimiento de la ley). Un menor de 13 años, pero de 10 años, solo puede ser acusado de un delito de violencia. (COMAR 13A.08.01.17), (Artículo 14-101 del Código Penal).

Deshonestidad académica

Cualquier forma de conducta indebida relacionada con todas las actividades académicas y tareas, incluyendo la copia, el plagio, el fraude, la manipulación y la falsificación. Puede resultar en la reprobación del curso o en no recibir crédito.

Destrucción de la propiedad/vandalismo

Daño, destrucción o deterioro de la propiedad perteneciente a la escuela, de un vehículo escolar o de otros.

Detención

Requerir que un estudiante se presente en un salón de clases designado antes de clases, durante un período libre, después de clases o durante el fin de semana, por un período determinado.

Ejercicios patrióticos

Los ejercicios patrióticos incluyen la recitación diaria del Juramento a la Bandera o cualquier otro ejercicio que la Junta de Educación determine que demuestre amor por la democracia y la libertad mediante la devoción a la bandera estadounidense y a los Estados Unidos de América, según lo establecido en el Código de Reglamentos de Maryland.

E-Learning (Aprendizaje electrónico)

Aprendizaje basado en computadoras que abarca la práctica de habilidades, la investigación y la comunicación.

Entrada no autorizada

Estar en la propiedad escolar o en un vehículo escolar sin permiso, incluso durante una suspensión o expulsión; incluye entrar por la fuerza.

Evaluación de amenazas

Un proceso que aborda una amenaza transitoria, sustancial o muy sustancial. La determinación de una amenaza no constituye una medida disciplinaria. (Consulte Ataques de Categoría IV).

Las definiciones a continuación están de acuerdo con las nuevas directrices del Departamento de Educación del Estado de Maryland:

Transitoria/riesgo bajo

Una amenaza que no expresa una intención duradera de dañar a alguien, en la que se determina que el individuo o la situación no parece representar una amenaza de daño grave para sí mismo ni para otros. Una amenaza es transitoria/de riesgo bajo únicamente si puede resolverse rápidamente y fácilmente. A discreción de la administración escolar, puede abordarse mediante el proceso disciplinario escolar habitual.

Sustancial grave/riesgo moderado

Una amenaza que expresa una intención persistente de causar daño a alguien o que presenta otras conductas preocupantes que requieren intervención. Una amenaza sustancial grave/riesgo moderado también puede implicar un proceso disciplinario escolar paralelo.

Inminente

Una amenaza en la que una persona o situación parece representar una amenaza clara e inmediata de violencia grave contra otras personas, lo que requiere medidas rápidas de contención o intervención para proteger a uno o más objetivos definidos o identificables; también puede presentar otras conductas preocupantes que requieren intervención.

Sustancial muy grave/riesgo alto

Una amenaza que implica el uso de un arma o la amenaza de matar, violar o causar lesiones graves a alguien. El individuo o la situación parece representar una amenaza de daño grave y presenta conductas que indican tanto una intención persistente de causar daño como intentos de adquirir los medios para llevar a cabo el plan; también puede mostrar otras conductas preocupantes que requieren intervención. Una amenaza sustancial muy grave/de riesgo alto, también puede implicar un proceso disciplinario escolar paralelo.

Expulsión

La expulsión consiste en retirar a un estudiante de las Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel durante un mínimo de 46 días y un máximo de 365 días, de conformidad con las leyes federales y estatales, y requiere que la Junta de Revisión de Readmisión revise el caso antes de la reincorporación del estudiante.

Extorsión/coacción/chantaje

El acto de obtener bienes de otra persona, con o sin su autorización, mediante el uso indebido de la fuerza, miedos o amenazas, incluidos el allanamiento y el hurto.

Falsa alarma de incendio

Activar una alarma de incendio o informar de un incendio u otra situación peligrosa sin causa válida.

Falsificación/Moneda falsificada

Firmar deliberadamente con el nombre de otra persona o fabricar o distribuir copias realistas de algo, especialmente de dinero, con la intención de cometer fraude o estafar.

Falta de respeto

Hacer gestos intencionales y dañinos, comentarios verbales o escritos, o símbolos hacia otras personas (por ejemplo, insultos verbales, uso de malas palabras o responder de manera irrespetuosa) (niveles 1 y 2). Ser insubordinado: mostrar falta de respeto de manera repetida o persistente y desafiar la autoridad (niveles 2 y 3).

Faltar a clase sin autorización

Ausencia injustificada de una clase o de una actividad escolar. (Consulte también Ausencias injustificadas.)

Fuegos artificiales/Explosivos

Sustancias combustibles o explosivas, o una combinación de sustancias o artículos, incluidos petardos, bombas de humo y bengalas.

Hutar

Tomar o intentar tomar bienes que pertenecen a otra persona o institución sin el permiso ni el conocimiento del propietario.

Incendio intencional/fuego

Intentar, ayudar o provocar intencionalmente un incendio en la propiedad escolar o en un vehículo escolar. Esto incluye la posesión no autorizada de líquidos o materiales inflamables con la intención de provocar un incendio.

Incitar/Participar en disturbios escolares

Causar una interrupción del ambiente de orden y disciplina en la escuela o impedir, de cualquier otra manera, que las actividades escolares se desarrollen de forma ordenada.

Información/acusaciones falsas

Proporcionar, de manera deliberada o maliciosa, información, documentos o acusaciones falsos contra el personal escolar u otros estudiantes.

Infracción

Ofensa o conducta que infringe una regla; puede constituir una conducta criminal.

Infracciones relacionadas con la asistencia

Ausencia, faltar a clase sin autorización, salir del salón de clases o de la escuela sin permiso, tardanza y ausentismo crónico.

Insubordinación (Conducta poco cooperativa)

Negarse a cumplir una solicitud razonable de una dirección/instrucción específica de un adulto mediante desobediencia, desafío o rebeldía, lo que incluye alejarse mientras un adulto le habla, contestarle de manera irrespetuosa, negarse a trabajar en clase, negarse a presentarse en la oficina o negarse a permitir un registro. También incluye el incumplimiento, como no asistir o no completar con éxito uno de los programas Charles L. Leisure de las Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel, tales como RAP, ADP, ATUP y BBLP.

Interrupción crónica y extrema del salón de clases o de la escuela

Una interrupción del proceso educativo y de conducta (incluida la posesión de juguetes en el nivel de la primaria) que interfiere con la enseñanza, el aprendizaje y el mantenimiento de un entorno seguro y ordenado, lo cual incluye actos de conducta y lenguaje de prejuicio, actos de conducta motivados por prejuicios, lanzar objetos, payasadas, burlas, negarse a permanecer sentado, hacer ruidos groseros, vender artículos en la propiedad escolar, caminar por los pasillos, negarse a cumplir solicitudes razonables, negarse a asistir a clase y bromas de estudiantes de último año.

Intervención dentro de la escuela

El estudiante es retirado de su entorno educativo actual y:

- tiene la oportunidad de seguir progresando en el plan de estudios;
- recibe los servicios de educación especial y los servicios relacionados especificados en su IEP o Plan 504;
- recibe una enseñanza equivalente a la impartida en el salón de clases regular;
- participa con sus compañeros en la medida en que sea apropiado.

Intimidación

Cualquier comunicación o acción dirigida contra otro estudiante que lo amenace o le provoque una sensación de miedo o inferioridad. Las represalias pueden considerarse una forma de intimidación. (Consulte también Acoso, acoso cibernético y hostigamiento.)

Junta de Revisión de Readmisión

Un equipo del personal de las Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel que se reúne con los estudiantes y sus padres/tutores legales para revisar las solicitudes de readmisión tras una expulsión.

Lenguaje inapropiado

Usar lenguaje vulgar o abusivo, ya sea oral o escrito, como decir malas palabras o groserías, o hacer amenazas.

Lesión

Pérdida o dolor causado por una agresión documentada o confirmada por el personal escolar.

Línea directa de seguridad estudiantil (1-877-676-9854)

Esta línea directa es anónima y gratuita. No es necesario dar su nombre. Sin embargo, permite que cualquier persona informe sobre una situación que ponga en riesgo la seguridad, la protección y el bienestar de los estudiantes o del personal.

Manifestación y protesta masiva

Alteración intencional de las actividades escolares mediante una marcha o concentración que impide el desarrollo ordenado de las clases o actividades escolares.

Mascarillas faciales

Una mascarilla protectora que cubre la nariz y la boca, o la nariz y los ojos.

Munición

Un proyectil que puede dispararse desde un arma de fuego u otro tipo de arma, o ser impulsado de otra manera, como una bala, una flecha o un perdigón, entre otros. También incluye cualquier otro objeto que, por su forma o diseño, tenga la apariencia de cualquiera de los mencionados anteriormente.

Nexo

Ocurre cuando un estudiante (o grupo de estudiantes) comete, dentro o fuera de la propiedad escolar, un acto que infringe el Código de Conducta Estudiantil y la escuela tiene conocimiento de este (por ejemplo, incidentes en el vecindario o la comunidad que infringen la ley) y el acto tiene un impacto continuo en los estudiantes o en el personal en la propiedad escolar (o en patrocinados por la escuela o en vehículos escolares) al interrumpir o impedir el desarrollo normal del proceso educativo.

Algunos ejemplos incluyen un acto de acoso o acoso cibernético (por ejemplo, publicaciones inapropiadas en las redes sociales), una pelea física o un altercado verbal, o la venta o distribución de drogas o de parafernalia relacionada con drogas.

Novatadas

(Véase Acoso, Ciberacoso, Hostigamiento e Intimidación).

Oficina de Opciones Educativas y Ambiente Escolar

Oficina que ofrece opciones educativas y apoyos proactivos para la conducta en entornos de aprendizaje seguros, solidarios y estimulantes.

Otras armas

Cualquier tipo de arma de fuego, cargada o descargada, que funcione o no, incluido cualquier objeto que no sea un arma de fuego, pero que se parezca a una. Otras armas pueden incluir pistolas de balines, pistolas de paintball, pistolas paralizantes, dispositivos taser, pistolas de balines BB, pistolas de bengalas, pistolas de clavos y pistolas de aire comprimido.

Cualquier objeto que pueda causar o esté destinado a causar daños corporales, que no sea un arma de fuego ni otro tipo de arma. Esto incluye navajas automáticas, cuchillos de caza, cuchillos estrella, navajas de afeitar (incluidas las navajas rectas o retráctiles), nudilleras metálicas, cúteres, ladrillos, nunchakus, guantes con púas, muñequeras con púas, cualquier derivado del gas mace, dispositivos de gas lacrimógeno, bolígrafos, lápices, escritorios, sillas, tijeras o productos de gas pimienta.

A partir del 1 de junio de 2022, un menor de 10 años no puede ser acusado de un delito (no existe ningún mecanismo que garantice el cumplimiento de la ley). Un menor de 13 años, pero de 10 años, solo puede ser acusado de un delito de violencia. (COMAR 13A.08.01.17), (Artículo 14-101 del Código Penal).

Pandilla

Un grupo o asociación de tres o más individuos (en la propiedad escolar o en un vehículo escolar) que, de manera individual o colectiva:

- participa en un patrón de actividad criminal;
- tiene como uno de sus principales objetivos o actividades la comisión de uno o más delitos subyacentes, incluidos actos cometidos por menores que se considerarían delitos subyacentes si fueran cometidos por adultos; y
- comparte una estructura organizativa o de mando, abierta u oculta, que incluye:
 - un nombre común;
 - marcas, colores, señales (gestos/terminología) o símbolos identificables;
 - un reclamo de una zona o territorio; y
 - la asociación habitual
- patrón de actividad criminal de una pandilla

La comisión, el intento de comisión, la conspiración para cometer o la incitación a cometer dos o más delitos subyacentes, o actos cometidos por un menor que se considerarían delitos subyacentes si fueran cometidos por un adulto.

Reclutar

Instar, aconsejar, inducir, animar, solicitar u ordenar a otros.

Delito subyacente

Un delito según se define en el artículo de Derecho Penal del Código Anotado de Maryland.

Conducta antisocial

Cualquier conducta que pueda causar daños a la propiedad o causar daños físicos o psicológicos a otros, incluidos lesiones, acoso, robo, vandalismo, consumo de alcohol o de drogas ilegales, y la distribución o la intención de distribuir sustancias controladas peligrosas.

Actividades similares a las de una pandilla

Cualquier demostración de conductas propias de una pandilla, incitación a conductas antisociales o conductas similares a las de las pandillas.

Afiliación pandillera

Puede incluir un grupo u organización compuesto, total o parcialmente, por estudiantes que procuran perpetuar una pandilla mediante la incorporación de otros miembros que son estudiantes matriculados en la escuela, con la intención de participar en actividades antisociales o criminales, o de infringir las políticas y los reglamentos de AACPS.

Pelea

Un incidente que involucra a dos o más estudiantes e incluye contacto físico, golpes, patadas, puñetazos, lucha libre o empujones.

Plagio

Presentar deliberadamente como propias las ideas, obras o declaraciones de otra persona sin citar la fuente. (Consulte Deshonestidad académica.)

Poner sustancias en la comida o bebida de otra persona o en su cuerpo/entorno

Poner cualquier sustancia en la comida o bebida de otra persona, contaminándola o envenenándola, o en el cuerpo de una persona, causándole lesiones o daños (por ejemplo, gas pimienta, medicamentos o sin receta).

Prácticas restaurativas

Una oportunidad para que el estudiante asuma la responsabilidad de su conducta y de su aprendizaje, centrándose en el desarrollo de relaciones positivas entre todos los miembros de la comunidad escolar.

Programa Contra el Uso del Tabaco (ATUP)

El Programa Contra el Uso del Tabaco (ATUP) es una intervención para las infracciones a las políticas o reglamentos de la Junta que prohíben a los estudiantes vender, usar o poseer tabaco en cualquiera de sus formas, en todo momento, en la propiedad escolar y durante las actividades patrocinadas por la escuela. La participación de los estudiantes y de los padres/tutores legales es obligatoria.

Programa de Acciones Responsables (RAP3)

El Programa de Acciones Responsables (RAP3) es una intervención educativa para las infracciones a los reglamentos de la Junta, incluidos los reglamentos específicos de cada lugar relativos a las armas. La participación de los estudiantes y de los padres/tutores legales es obligatoria.

Programa de Alternativas a las Drogas y el Alcohol (ADP)

El Programa de Alternativas a las Drogas y el Alcohol (ADP) es una intervención educativa para las infracciones a las políticas o reglamentos de la Junta. Los estudiantes suspendidos por infracciones relacionadas con el alcohol u otras drogas deben participar en este programa junto con sus padres/tutores legales.

Programa de mentoría

Establecer vínculos entre estudiantes y mentores (por ejemplo, un consejero, un maestro, otro estudiante o un miembro de la comunidad) que los ayuden en su desarrollo personal, académico y social.

Programa sobre Conductas de Prejuicio

Un programa diseñado para ayudar a los estudiantes y a sus padres/tutores legales a adquirir los conocimientos, las habilidades y las actitudes necesarios para llevar un estilo de vida seguro y tolerante. La participación de los estudiantes y de los padres/tutores legales es obligatoria.

Programas alternativos en la escuela

Las escuelas pueden acceder a programas como la Escuela de los Sábados, los Salones de Toma de Decisiones o los espacios del Programa Learning Lab.

Política de uniformes escolares

Una política obligatoria de uniformes escolares es aquella en la que la escuela establece un uniforme estándar y exige que todos los estudiantes lo usen, a menos que el padre/tutor legal solicite una exención de la política.

Resolución de conflictos

Los métodos y procesos utilizados para facilitar la resolución pacífica de conflictos y prevenir represalias. Es un intento de resolver conflictos individuales o grupales mediante la comunicación activa de información sobre los motivos o ideologías en conflicto al resto del grupo a través de la participación en una negociación colectiva. Existen diversos métodos y procedimientos para abordar los conflictos, entre ellos la negociación, la mediación, la diplomacia y la consolidación creativa de la paz.

Restitución

Reemplazar los artículos robados o dañados, o proporcionar su valor justo de mercado como compensación o como servicio.

Retiro temporal de la clase

Retirar a un estudiante de su programa educativo regular y ubicarlo en otro lugar dentro del edificio escolar durante un máximo de un período de clase.

Robar

Tomar u obtener bienes que pertenecen a otra persona o institución sin el permiso ni el conocimiento del propietario.

Ropa o apariencia disruptiva

Artículos de apariencia personal que

pueden representar un riesgo considerable de provocar una disrupción material y significativa del proceso educativo o del funcionamiento de la escuela. Esto incluye, entre otros, ropa, sombreros, joyas, mochilas u otros artículos de apariencia personal que muestren lenguaje profano, vulgaridad, obscenidad, violencia o símbolos de odio, o que promuevan el consumo o abuso de tabaco, alcohol u otras drogas, o que exhiban colores o símbolos relacionados con pandillas en materiales personales o escolares.

Además, excepto en casos individuales aprobados por el director de la escuela, no se permiten específicamente los siguientes artículos: estar descalzo, llevar cadenas, objetos con púas y ropa usada de manera que deje visible la ropa interior.

Salir de la clase o de la propiedad escolar sin permiso

Salir del salón de clases o de otra área asignada sin el permiso del adulto a cargo, o salir del salón de clases o de la propiedad escolar durante el horario escolar regular sin permiso y sin estar acompañado por un padre/tutor legal o por una persona incluida en la tarjeta de emergencia.

Servicio comunitario

Servicio no remunerado en beneficio del público que se realiza como parte (o en su totalidad) de una consecuencia por cometer una infracción.

Símbolos del odio

Símbolos escritos en ropa, joyas o bienes materiales o personales que representan ciertas imágenes que intimidan a los demás y perpetúan el odio hacia grupos de personas por motivos de raza, religión, etnia, orientación sexual o identidad de género.

Sospecha razonable

Un estándar jurídico inferior al de la causa probable, utilizado en el ámbito legal, basado en el conjunto de hechos y circunstancias que sugieren que podría haberse cometido un acto criminal. La sospecha razonable es inferior a una prueba concreta, pero si se investiga a fondo, puede conducir a una causa probable cuando se encuentran, o es probable que se encuentren, pruebas de un delito.

Suspensión temporal del proceso

Un retraso en el proceso de adjudicación, relacionado con una suspensión/expulsión extendida que supera el 10.º día (COMAR 13A.08.01.11), debido a un retraso por parte del padre/tutor legal o a la complejidad de la investigación del sistema escolar.

Suspensión

Retiro temporal de la escuela durante un período específico por una conducta inapropiada.

Suspensión a corto plazo: 1 a 3 días

Suspensión a largo plazo: 4 a 10 días

Suspensión extendida: 11 a 45 días

Expulsión: 46 a 365 días

Suspensión extendida

Retiro de un estudiante de una escuela durante un período de entre 11 y 45 días por una infracción específica del Código de Conducta Estudiantil.

Suspensión dentro de la escuela

Retiro de un estudiante de su programa educativo actual dentro del edificio escolar por un máximo de 10 días escolares durante un año escolar.

Tabaco (posesión, uso, venta o distribución)

Posesión, uso, venta o distribución de tabaco o productos de tabaco, incluidos cigarrillos, puros, tabaco en pipa, rapé, tabaco de mascar, tabaco sin humo, cigarrillos electrónicos, dispositivos para fumar, vaporizadores tipo bolígrafo, líquidos para vapear, dispositivos JUUL y otros dispositivos (cargadores USB y cápsulas JUUL), independientemente de que contengan o no productos de tabaco.

Tardanza

Llegar tarde a la escuela o a clase.

Tecnología

Hardware o software, incluyendo computadoras, computadoras portátiles, servidores, tabletas, conmutadores, enrutadores, firewalls, dispositivos portátiles, teléfonos, teléfonos celulares, equipos de audio, equipos de video, sistemas de software, recursos en línea y correo electrónico.

Testigos

Personas que presencian el acoso escolar o cibernético, el hostigamiento, el acoso sexual, la intimidación y/o la conducta y el lenguaje de prejuicios, y que, mediante su inacción, pueden incitar, apoyar o promover que estas conductas ocurran. (Consulte también Acoso, acoso cibernético y hostigamiento.)

Título IX

Ley federal de derechos civiles aprobada como parte de las Enmiendas de Educación de 1972. La ley protege a las personas contra la discriminación por motivos de sexo en la educación y en programas o actividades educativos que reciben fondos federales. Las infracciones del Título IX incluyen el acoso sexual y la agresión sexual. Comuníquese con el coordinador del Título IX para obtener más orientación: 410-222-5286.

Tribunal para adolescentes

Una combinación de tribunal y salón de clases: las audiencias abordan delitos menores, como agresión leve, alteración del orden público, hurto menor, infracciones relacionadas con el alcohol y el tabaco, y entrada no autorizada.

Uso imprudente de vehículos

Uso irresponsable de un automóvil o de una motocicleta en la propiedad escolar. (Consulte también Acción insegura.)

Uso indebido de dispositivos electrónicos

Uso de dispositivos de comunicación, como teléfonos celulares, durante la jornada escolar de manera que no cumpla con las políticas y reglamentos de AACPS ni con las normas establecidas por la escuela correspondiente para dichos dispositivos. Otros dispositivos pueden incluir, entre otros, el uso de Chromebooks, relojes inteligentes, tabletas, audífonos, cámaras o cualquier dispositivo utilizado para promover delitos de odio, amenazas, la invasión de la privacidad (en vestuarios, baños, etc.) o la infracción de este Código de Conducta. (Consulte también Uso indebido del teléfono celular.)

Uso indebido de la tecnología

Cualquier uso no autorizado o inapropiado de recursos relacionados con la tecnología.

Categoría I

- Cargar o distribuir intencionalmente un virus, malware o software malicioso.
- Instalar, ejecutar, utilizar o distribuir un programa de registro de pulsaciones de teclas (utilizado para capturar credenciales de inicio de sesión/contraseñas/números de identificación personal, etc.).
- Poseer un registrador de pulsaciones de teclas, incluso en dispositivos portátiles.
- Utilizar o intentar utilizar credenciales ajenas.
- Alterar o intentar alterar calificaciones o cualquier otro registro escolar, incluidos los registros de asistencia y las calificaciones de exámenes.
- Robar hardware, componentes/piezas.
- Cambiar las configuraciones de los equipos de red, incluidos los servidores, conmutadores y enrutadores.

Categoría II

- Dañar físicamente e intencionalmente los dispositivos tecnológicos.
- Dañar intencionalmente la red, incluidos los conectores de datos, el cableado o los bastidores.
- Cambiar las configuraciones de dispositivos tecnológicos, estaciones de trabajo o impresoras.
- Ejecutar o distribuir escáneres de red con el fin de descubrir recursos de la red (por ejemplo, escaneos de puertos o de direcciones IP).

Categoría III

- Instalar en los equipos de AACPS programas no autorizados, definidos como software no malicioso que no ha sido aprobado para su uso en AACPS.
- Almacenar programas no autorizados en equipos de AACPS (directorio personal).
- Utilizar o distribuir una aplicación proxy (que evade el filtrado y las medidas de seguridad de la web).
- Utilizar o distribuir un sitio proxy (que evade el filtrado web y las medidas de seguridad).

- Utilizar la red para acceder a o almacenar contenido inapropiado (música, fotografías, videos, etc.).

Categoría IV

- Ejecutar o distribuir programas no autorizados, definidos como software no malicioso que no ha sido aprobado para su uso en AACPS, incluso mediante medios portátiles (por ejemplo, juegos). Esto incluye la distribución de programas no autorizados.
- Participar en juegos en línea no autorizados sin el permiso de un maestro o de un administrador.
- Transmitir contenido que no sea educativo (por ejemplo, música, videos, materiales de odio o contenido en línea).
- Participar en actividades electrónicas no educativas durante la clase (por ejemplo, salas de chat, amenazas, delitos de odio, mensajería, etc.).

Uso indebido de las redes sociales

Tanto dentro como fuera de la propiedad escolar, el uso de las redes sociales de una manera que:

- Menosprecie, condene o denigre a otras personas, incluidos estudiantes y miembros del personal.
- Difunda y promueva delitos de odio o amenazas o incite a cualquier tipo de violencia.
- Avergüence, difame, acose o intimide a otros.
- Suponga suplantar indebidamente la identidad de otra persona, incluidos estudiantes y miembros del personal.

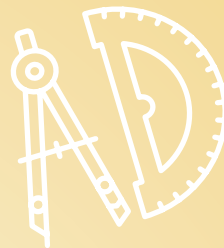
Uso indebido del teléfono celular

Uso de un teléfono celular, teléfono con cámara, teléfono con video u otro dispositivo de comunicación durante la jornada escolar de manera que no cumpla con las directrices de AACPS para el uso de dichos dispositivos, o que se utilice para cometer delitos de odio o hacer amenazas. (Consulte también el Uso indebido de dispositivos electrónicos.)

Utensilios peligrosos

Cualquier utensilio o sustancia utilizado como arma para infligir daños corporales, incluido cualquier utensilio o instrumento capaz de causar daño o utilizado de manera que cause daño a otro. Esto incluye punteros láser, lápices y tijeras.

This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.



Mark T. Bedell, Ed.D. Superintendente Escolar

Las Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel prohíben la discriminación en asuntos relacionados con el empleo o el acceso a programas por razones de raza, etnia, color, religión, origen nacional, sexo, edad, estado civil, orientación sexual, información genética, identidad de género, expresión de género, discapacidad, condición militar o de persona sin hogar, ya sea real o percibida.

Para obtener mayor información, comuníquese con:
Escuelas Públicas del Condado de Anne Arundel
División de Recursos Humanos
2644 Riva Road, Annapolis, MD 21401
410-222-5286 TDD 410-222-5000
www.aacps.org

©2026 AACPS • Superintendente • DPS/ALB • 1395.66 • (REV 7/26)

